



2011
CENSO
GENERAL
AGROPECUARIO



MANUAL DEL SUPERVISOR GENERAL

Censo General Agropecuario 2011

Manual del Supervisor General

I - INTRODUCCIÓN

El Supervisor General deberá controlar que se cumplan en el campo los procedimientos descriptos en los manuales del: empadronador, supervisor zonal y supervisor departamental. Para esto es necesario que maneje esos materiales muy fluidamente, y que intervenga, de acuerdo a su criterio, a nivel de toda la organización dentro del ámbito geográfico a su cargo. Deberá controlar en forma independiente y paralela a los escalones jerárquicos subordinados; colaborar con ellos a petición de parte o en los momentos que estime necesario.

Utilizará los materiales del supervisor con el cual se encuentre trabajando, pero tendrá su propia cartografía y planimetría de todas las áreas bajo su responsabilidad.

II - SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

El supervisor será el nexo entre las estructuras de trabajo de los departamentos bajo su supervisión y la DIEA. Tendrá a su cargo:

- Desde el comienzo y durante todo el período del censo, colaborará en la distribución del material de trabajo dentro de las diferentes zonas de trabajo de los departamentos bajo su supervisión.
- Controlará el avance de las tareas censales en todas las circunscripciones a su cargo. Para esto utilizará los informes de los supervisores de zona y supervisores departamentales, además de las observaciones que obtenga en cada visita a las zonas.
- Tendrá poder decisorio en la aceptación de la finalización del trabajo censal en las áreas de enumeración, de supervisión zonal y departamental. Si se admite la finalización del trabajo, cuidará que el supervisor actuante ordene y junte todo el material correspondiente al Área de Enumeración aceptada.
- Cuando reciba de un Supervisor Zonal o Supervisor Departamental un formulario para ser completado en otra área bajo su supervisión, firmará la planilla del supervisor de zona donde quedará registrado el número de formulario, área de origen y destino donde debe censarse. Asimismo, cuando entregue el formulario a otro supervisor, éste deberá firmar su planilla S4B donde dejará constancia del número de formulario, área de origen y destino.
- Decidirá y realizará el envío de aquellos formularios que deban censarse en áreas que no se encuentren bajo su supervisión. Si son de departamento limítrofes con cuyos supervisores sea posible efectuar algún tipo de coordinación, hará la entrega de los mismos; si no es posible la entrega o son para Montevideo, éstos deben enviarse hacia las oficinas centrales de DIEA. Como en todos los casos que reciba formularios, hará el recibo correspondiente.
- Al final del proceso de capacitación decidirá si todas las personas podrán participar del trabajo de campo dejando constancia de aquellas que, según su entender, no presenten la condiciones necesarias para la tarea. También podrá decidir la sustitución de cualquier persona que, luego de iniciado el trabajo, no demuestre contar con las aptitudes necesarias. En todos los casos fundamentará los motivos e informará al Director General del Censo Agropecuario.

Manual del Supervisor General

- Tanto en el aspecto administrativo como en el técnico, deberá tomar decisiones en el campo sobre aspectos no previstos; si los plazos lo permiten, consultará las oficinas centrales, en caso contrario tomará decisiones e inmediatamente comunicará a la Dirección Técnica del Censo. Es obligatorio comunicar todas las decisiones tomadas que no estén claramente expresadas en los manuales de trabajo.

II - SUPERVISIÓN CARTOGRÁFICA

Deben observarse las siguientes pautas:

- Todos los Supervisores de Zona del o los departamentos a su cargo deben reconocer los límites y accidentes geográficos de cada una de las Áreas de Enumeración a su cargo. Si un límite debe cambiarse por otro más reconocible o por una convención con respecto a qué aceptar como límite, esto se hará sólo con aprobación del Supervisor General. La modificación será incorporada a la cartografía de la zona de origen, la cartografía del departamento en poder del Supervisor Departamental y la cartografía del propio Supervisor General. En todos los casos será documentada la decisión en los cuadernos de notas de los niveles involucrados.
- Controlará que se esté trabajando dentro de los límites marcados por la cartografía.
- Todo el material de cartografía del o los departamentos supervisados, con sus correcciones y notas adicionales deberá ser devuelto a DIEA al final del censo.

III - SUPERVISIÓN TÉCNICA

- Capacitará a parte o a todos los supervisores zonales y empadronadores, según corresponda, de los departamentos a su cargo, y controlará el grado de asimilación de la capacitación de los supervisores departamentales y ayudantes. Corregirá la prueba de evaluación final en los casos en que haya efectuado la capacitación conjuntamente con el Supervisor Departamental, y entregará los resultados a este último en el mismo lugar.
- Deberá controlar al máximo la cobertura y calidad de los formularios obtenidos. No pueden quedar explotaciones sin detectar, y todas las que corresponda censar estarán censadas o se tendrán elementos para justificar su falta de datos. Para ello contará con un programa para el chequeo de cobertura y validación de padrones y DICOSE ingresados. En cuanto a la calidad, el objetivo es obtener formularios en los que: no se han omitido preguntas; la información es coherente; se ha tomado nota estricta de lo que contestó el informante; se han anotado todas las observaciones que contribuyen a una mejor interpretación de la información; se registró de forma prolija y con letra clara y cumpliendo con las reglas correspondientes.
- A partir de la primera semana de trabajo recabará semanalmente informes de los Supervisores de Zona y de los Supervisores Departamentales durante todo el periodo de relevamiento. En estos informes se controlará el avance de la cobertura con referencia al número de explotaciones y el área cubierta por las explotaciones en cada una de las Áreas de Enumeración. Periódicamente visitará a los Supervisores Zonales, de ser posible junto con el Supervisor Departamental. En estas reuniones se revisarán los formularios, los listados del Registro de Productores Censados, las Planillas de Linderos de cada una de las Áreas de Enumeración y se ingresará la información de la planilla S3 al programa de cobertura. Con estos materiales deberá:
 - Verificar la calidad de los formularios aceptados por el Supervisor Zonal. Si encuentra algún empadronador que no cumple el nivel de calidad exigible, deberá llamar la atención sobre el punto y revisar las anotaciones que tenga el Supervisor

Manual del Supervisor General

Zonal en su cuaderno de notas. Si nunca fue observado, deberá exigir que se le llame la atención sobre lo que se espera de él; si ha sido observado y no mejoró, fijará un encuentro con el empadronador para revisar todos los conocimientos junto con el Supervisor de Zona, y eventualmente considerar su remoción. Todo lo que se observe en cuanto a calidad y responsabilidad de las irregularidades, debe quedar asentado en el cuaderno de notas.

- Es conveniente emplear otros métodos adicionales para verificar el correcto trabajo del empadronador:
 - Mediante la comparación del conocimiento previo que el Supervisor General tenga de una explotación, respecto al correspondiente formulario.
 - A través de reentrevistas. Este mecanismo deberá emplearse cada vez que lo considere necesario. No se trata de cuestionar al informante original, con quien se procurará hacer nuevamente esta etapa, sino de verificar grandes temas: a) delimitación de la explotación; b) recorrido del formulario; c) datos para cierre de Sección 4; d) existencias de animales; e) datos de población y mano de obra.
- De verificarse irregularidades, tomará medidas con el o los responsables (empadronador, supervisor).
- Cuando los supervisores a su cargo se lo soliciten, solucionará aquellos casos donde aparezcan dificultades que no se pueden superar (negativa del informante, formularios complejos).
- Con la ayuda de los listados del Registro de Productores Censados comparar las sumas de superficies ya censadas con la planimetría para el área considerada. Con la ayuda del programa de cobertura evaluará el avance de la superficie censada y los listados de advertencia sobre padrones o DICOSE no encontrados en los registros administrativos. Si el mapeo de la información muestra grandes superficies no censadas deberá evaluarse la pertinencia o no de la situación.
- Revisar las Planillas de Linderos de cada Área de Enumeración, de manera de controlar qué ha sucedido con los casos que tienen una alta frecuencia de aparición y aún no han sido censados.
- Verificar en los listados del Registro de Productores Censados y las Planillas de Linderos, la presencia de productores que aparecen en los listados del Censo General Agropecuario 2000. Durante la verificación, se procurará indagar sobre los productores de áreas mayores al promedio de la zona, o sea, las áreas más significativas. Se deberá tener presente que este control debe ser más estricto en la comparación con los datos de DICOSE, ya que estos tienen solo un año de antigüedad. No será suficiente la presencia del nombre, sino que deben compararse las superficies y buscar explicación a los cambios importantes. Tildará los productores y/o explotaciones que encuentre censados.
- Ante la solicitud de dar por terminada un Área de Enumeración dispondrá del paquete completo con los formularios ordenados por el Supervisor Zonal. Hará una revisión final y verificará el estado de trámite en que se encuentran aquellos formularios que no se pudieron hacer dentro de la Zona de Supervisión.



BICENTENARIO
URUGUAY
200-2011



MINISTERIO DE GANADERÍA
AGRICULTURA Y PESCA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Ministerio de Defensa Nacional
República Oriental del Uruguay



2011
CENSO
GENERAL
AGROPECUARIO



38

MANUAL DEL SUPERVISOR DEPARTAMENTAL

Censo General Agropecuario 2011

I - INTRODUCCIÓN

Este documento ha sido elaborado con el fin de describir el trabajo que deben realizar los supervisores departamentales en el Censo General Agropecuario 2011. En él se detallan todas las tareas a su cargo en el desarrollo del censo.

En primer lugar se exponen las obligaciones de los supervisores departamentales y a continuación se describe lo que deben hacer en lo que se refiere a la supervisión cartográfica, la supervisión administrativa y la supervisión técnica.

II – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DEPARTAMENTAL

En cada departamento habrá dos supervisores departamentales, uno designado por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y otro por el Ministerio de Defensa Nacional (con excepción de Canelones), quienes trabajarán mancomunadamente y dependerán del Supervisor General de DIEA.

Los supervisores departamentales controlarán el cumplimiento de los plazos establecidos para realizar el censo en el campo y la cobertura y la calidad del trabajo de los empadronadores y de los supervisores de zona.

En relación con lo anterior, el supervisor departamental tiene las siguientes obligaciones:

- Conocer perfectamente el Manual del Empadronador, el Manual de Campo y el Manual del Supervisor de Zona y controlar la correcta aplicación de esos manuales.
- Participar en las reuniones de capacitación de los empadronadores y en la corrección de la prueba de evaluación de sus conocimientos.
- Dictar los cursos de capacitación que le indique el Supervisor General de DIEA.
- Responder todas las dudas que le planteen los supervisores de zona.
- Cumplir con todas las tareas correspondientes a la supervisión cartográfica, la supervisión administrativa y la supervisión técnica.
- Consultar al Supervisor General de DIEA ante situaciones no previstas y seguir estrictamente sus indicaciones.

III – SUPERVISIONES CARTOGRÁFICA, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

A – SUPERVISIÓN CARTOGRÁFICA

Con el fin de realizar la supervisión cartográfica, el supervisor departamental deberá:

- Controlar que todos los supervisores zonales de su departamento hayan reconocido cada una de las áreas de enumeración.
- Incorporar al material cartográfico (mapas de áreas de enumeración y mapa departamental) todo cambio de límite que sea aprobado por el Supervisor General de DIEA y dejar constancia de ello en ese material.
- Devolver al Supervisor General de DIEA el material cartográfico, una vez que haya finalizado el trabajo censal en su departamento.

B – SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

El supervisor departamental tendrá a su cargo las siguientes tareas administrativas:

- Coordinar la citación para la capacitación de los empadronadores y de los supervisores zonales de su departamento (*exclusivo del Supervisor Militar*).
- Distribuir el material de trabajo a los supervisores de zona y, en particular, administrar la entrega de formularios adicionales en aquellas zonas donde el número de explotaciones supere lo previsto (*exclusivo del Supervisor Militar*).
- Controlar el avance del trabajo de campo en las reuniones semanales que tendrá con sus supervisores de zona. Al respecto, elaborará un informe semanal sobre la marcha del censo en su departamento, el cual entregará al Supervisor General de DIEA.
- Recibir y distribuir los formularios censales que salen de cada zona de supervisión, controlando el correcto llenado de la correspondiente planilla S4 (Formularios que salen de la zona de supervisión).
- Controlar la cobertura y la calidad de la información de cada área de enumeración, una vez que el supervisor de zona haya solicitado la terminación del trabajo de campo. **El cierre de cada área de enumeración debe ser aprobado por el Supervisor General de DIEA.**
- Recibir los paquetes que le entreguen los supervisores de zona y entregarlos al Supervisor General de DIEA cuando éste determine el final del trabajo de campo en el departamento (*exclusivo del Supervisor Militar*).

C – SUPERVISIÓN TÉCNICA

En lo que se refiere a la supervisión técnica, el supervisor departamental deberá llevar a cabo tanto tareas vinculadas con la calidad de la información como tareas relacionadas con la cobertura del trabajo de campo.

1 – Calidad de la información

Con el fin de asegurar la calidad de los datos recogidos en los formularios censales, el supervisor departamental se ocupará de:

- Realizar dos censos antes de comenzar el trabajo de campo (esos censos no serán repetidos por los empadronadores).
- Colaborar con los supervisores de zona, durante los tres primeros días del trabajo de campo, en el apoyo a los empadronadores que tuvieron mayores dificultades en la prueba de evaluación realizada al final de la capacitación.
- Participar, desde el inicio del trabajo de campo, en alguna de las reuniones que los supervisores zonales tendrán con los empadronadores.
- Verificar que el supervisor de zona haya controlado la calidad de los formularios que recibió. Al respecto, trabajará con al menos la décima parte de esos formularios y tendrá en cuenta los criterios que constan en el Manual del Supervisor de Zona. Ante la detección de problemas, le llamará la atención al supervisor de zona y al empadronador y les exigirá que los resuelvan.

2 – Cobertura

La cobertura total de una zona significa que se han censado todas las explotaciones agropecuarias de esa zona. Para garantizar esa cobertura, el supervisor departamental realizará el control de la superficie censada en cada área de enumeración, atento a lo indicado en el Manual del Supervisor de Zona. En el caso de

Manual del Supervisor Departamental

que se detectaran situaciones que no pueden explicarse, el supervisor departamental seleccionará y recorrerá alguna parte de cada área de enumeración cuestionada, con el fin de descubrir productores no censados. Si el problema persiste, informará del hecho al Supervisor General de DIEA para obtener información complementaria (formularios que salieron de zona, formularios de productores grandes completados por funcionarios de DIEA, declaraciones a DICOSE, listado de productores censados en el año 2000, etcétera).

En todo momento el Supervisor General de DIEA podrá controlar el trabajo de los supervisores departamentales y de zona y de los empadronadores.

El supervisor departamental no dará por terminado el trabajo en su departamento sin la autorización del Supervisor General de DIEA.



MINISTERIO DEL INTERIOR
URUGUAY



MINISTERIO DE GANADERIA
AGRICULTURA Y PESCA
REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



Ministerio de Defensa Nacional
Republica Oriental del Uruguay



2011
CENSO
GENERAL
AGROPECUARIO

MANUAL DEL SUPERVISOR ZONAL

Censo General Agropecuario 2011

Manual del Supervisor Zonal

I - INTRODUCCIÓN

Este documento ha sido elaborado con el fin de describir el trabajo que deben realizar los supervisores de zona en el Censo General Agropecuario 2011. Al respecto, se detallan todas las tareas a su cargo en el desarrollo del mismo.

En primer lugar se exponen las obligaciones de los supervisores de zona y a continuación se describe lo que deben hacer en lo que se refiere a la supervisión cartográfica, la supervisión administrativa y la supervisión técnica.

II – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE ZONA

El supervisor de zona es la persona encargada de asegurar una cobertura total de la zona que se le ha asignado y una excelente calidad en los datos que recogerán los empadronadores a su cargo.

La cobertura total de una zona significa que se han censado todas las explotaciones agropecuarias de esa zona. Por excelente calidad en los datos, se entiende que cumplen con los requerimientos de calidad que se detallan en este documento.

El trabajo del supervisor de zona comprende seleccionar los recorridos y manejar la distribución del personal a su cargo, de forma de lograr acceder y censar a todas las explotaciones agropecuarias que corresponda. Controlar la calidad de los formularios realizados por los empadronadores, corrigiendo y apoyando a quienes tengan mayores dificultades. Finalmente, deberá cumplir una tarea administrativa que es completar en tiempo y forma una serie de planillas que brindan garantías respecto al procedimiento de trabajo y permiten reconstruir el movimiento de formularios, así como verificar la cobertura de la zona de trabajo.

En relación con lo anterior, el supervisor de zona tiene las siguientes obligaciones:

- Conocer perfectamente el Manual del Empadronador y el Manual de Campo.
- Participar en las reuniones de capacitación de los empadronadores y tomar nota de todo aquello que considere importante para una adecuada comprensión de las instrucciones que se den en esas reuniones. Sus anotaciones serán de suma importancia para el intercambio de opiniones que tendrá con los instructores del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP).
- Participar en la corrección de la prueba de evaluación de conocimientos de los empadronadores.
- Definir un recorrido de su zona de modo que la ejecución del trabajo de campo del censo pueda realizarse en los plazos establecidos.
- Responder todas las dudas que le planteen los empadronadores a su cargo.
- Colaborar con los empadronadores en las entrevistas que presenten dificultades en el llenado del cuestionario censal.
- Cumplir con todas las tareas correspondientes a la supervisión cartográfica, la supervisión administrativa y la supervisión técnica.
- Consultar al Supervisor Departamental ante situaciones no previstas y seguir estrictamente sus indicaciones.

III – SUPERVISIONES CARTOGRÁFICA, ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

A – SUPERVISIÓN CARTOGRÁFICA

Con el fin de realizar la supervisión cartográfica, el supervisor de zona recibirá un conjunto de mapas de la zona que se le ha asignado y una descripción literal de sus límites. En relación con ese material, las tareas del supervisor son las siguientes:

- Verificar la identificación de los límites de la zona.
En caso de existir incompatibilidad entre el mapa y la descripción literal de los límites, se dará preferencia al mapa y se dejará constancia allí del problema encontrado.
Si el supervisor considera que algún límite debe ser cambiado por otro más reconocible, informará al Supervisor General sobre ello y esperará su decisión sobre el cambio sugerido.
- Devolver al Supervisor Departamental el material cartográfico, una vez que haya finalizado el trabajo censal en su zona.

B – SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA

El supervisor de zona recibirá el material destinado a sus empadronadores, un listado con antecedentes de su zona en el Censo General Agropecuario 2000 y las siguientes planillas:

- Planilla S1: Entrega y recepción de formularios
- Planilla S2: Control de relevamiento
- Planilla S3: Explotaciones censadas
- Planilla S4A: Formularios que salen del área y continúan bajo mi supervisión
- Planilla S4B: Formularios que salen de la zona con destino a otro supervisor
- Planilla S5: Linderos
- Planilla S6: Paquete de área de enumeración
- Planilla S7: Paquete de área de supervisión

En lo que se refiere a la supervisión administrativa, el supervisor de zona deberá llevar a cabo las tareas que se detallan a continuación:

Tarea 1 – Entrega de material a los empadronadores

Entregar a cada empadronador el siguiente material: carpeta, carta de presentación, identificación censal, aviso de visita, constancias de colaboración, planillas de control de relevamiento (Planilla E1), formularios censales, lápices, gomas, sacapuntas, calculadora y block.

Tarea 2 – Registro de la entrega de formularios a los empadronadores

Deberá asignar una planilla S1 para cada enumerador y para cada área de enumeración. En ella anotará el número de cada formulario censal que se entregue al empadronador, usando para cada formulario un renglón. Se anota el número del formulario y la fecha en que se entregó.

Tarea 3 – Registro de la recepción de formularios llenados por los empadronadores

En la misma planilla S1 donde figura la entrega al empadronador y usando la misma fila donde figura el número de formulario, se anota la fecha de recepción y el código correspondiente. Si el formulario no está completo, se anotará además del código que corresponde, la razón de ello en el espacio destinado a observaciones.

Si el formulario recibido tiene hoja extra de población debe constar en S1 en la columna correspondiente, indicando la cantidad de hojas adicionales.

Tarea 4 – Control de relevamiento

En la planilla S2 se incorporará la información proveniente de las planillas E1 (relevamiento) de cada uno de los empadronadores a su cargo. Esta planilla reúne la información proveniente de cada uno de los empadronadores que están trabajando en una misma área de enumeración.

Manual del Supervisor Zonal

Tarea 5 – Llenado de la planilla de las explotaciones censadas

Completar un renglón de la planilla S3 para cada formulario que cumple con los requisitos de calidad que se indican más adelante (ver “Supervisión técnica, Calidad de la información”). Tener en cuenta que cada planilla S3 corresponde a un área de enumeración. La planilla S3 será solicitada periódicamente por el supervisor general para controles de cobertura.

La planilla S3 se completará a partir de información proveniente del formulario censal con las siguientes particularidades:

- En la columna “total números de DICOSE” deberá registrar la cantidad de números de DICOSE de la explotación (0,1,2, etc.)
- En la columna de “nacionalidad” transcribir el código de la misma desde el formulario censal. En caso de no tener nacionalidad (por ejemplo, una sociedad anónima) colocar un cero en dicha casilla.

Tarea 6 – Entrega y registro de formularios que salen de la zona

Puede ocurrir que algún formulario censal no pueda ser completado por los empadronadores porque el informante debe ser ubicado en otro lugar.

Ante estas situaciones controle que en el formulario censal estén los datos correspondientes a las cinco primeras preguntas del encabezado (Departamento, Área de supervisión, Área de Enumeración, Sección Policial y Segmento Censal INE), a la primera pregunta de la Sección 1 (Apellidos y Nombres o Razón Social del Productor) y a la identificación y localización del informante (Observaciones).

En el caso de que el informante tenga que ser ubicado en otra área de enumeración pero dentro de su zona de supervisión, deberá completar la planilla **S4 A**, y adjudicarlo a un empadronador cuando esté trabajando en el área de destino. Esta planilla lo acompañará durante todo el trabajo de campo, entregándola al supervisor general al finalizar el trabajo de campo del censo.

Si el informante debe ser ubicado en una zona que corresponde a otro supervisor o en otro departamento, el formulario deberá migrar al lugar correspondiente. Previo a entregar ese formulario al supervisor departamental, deberá completar la planilla **S4 B**, recordando pedir la firma de quien recibe el formulario censal. Tener en cuenta que cada planilla S4 B corresponde a un área de supervisión.

Tarea 7 – Recepción, registro y entrega de formularios provenientes de otra u otras zonas

Entregar cada formulario censal proveniente de otra zona a un empadronador a su cargo y dejar constancia de ello en la correspondiente planilla S1.

Tarea 8 – Entrega de formularios al Supervisor Departamental

Entregar al Supervisor Departamental todos los formularios censales de cada área de enumeración una vez que el Supervisor General dé por terminado el trabajo en esa área, y completar la planilla S6 (cada planilla S6 corresponde a un área de enumeración).

Los formularios censales se entregarán en un paquete formado así: formularios en blanco; formularios anulados; formularios provenientes de otras áreas y completados en ésta; formularios completos del área de enumeración, ordenados numéricamente en forma creciente. Las hojas extras de población se colocan a continuación del formulario censal correspondiente, registrando la cantidad de formularios con hojas adicionales.

En el paquete se incluirán también todas las planillas usadas correspondientes al área de enumeración, según tipo de planilla y numeradas correlativamente (planillas E1, S1, S2, S3, S5 y S6).

Tarea 9 – Entrega de materiales al Supervisor Departamental

Entregar al Supervisor Departamental todos los materiales asociados a cada área de supervisión una vez que el Supervisor General dé por terminado el trabajo en esa área, y completar la planilla S7 (cada planilla S7 corresponde a un área de supervisión).

Con lo anterior se formará un paquete que al menos contendrá el material cartográfico (mapas del área de supervisión y de sus áreas de enumeración) y las planillas usadas correspondientes al área de supervisión, según tipo de planilla y numeradas correlativamente (planillas, S4B y S7).

C – SUPERVISIÓN TÉCNICA

1 – Calidad de la información

Calidad de la información se refiere al cumplimiento de las reglas de llenado del formulario censal y a la ausencia de errores en los datos que contiene. Con el fin de asegurar esa calidad, el supervisor de zona deberá apoyar a sus empadronadores en el trabajo que éstos realizarán y controlar cada uno de los formularios que recibirá.

Apoyo a los empadronadores

El supervisor de zona prestará especial atención al comienzo del trabajo de campo. Al respecto, realizará las siguientes actividades:

- Durante los tres primeros días apoyará a los empadronadores que tuvieron mayores dificultades en la prueba de evaluación realizada al final de la capacitación. Los acompañará en sus dos primeras entrevistas y los ayudará en todo lo que corresponda.

Control de los formularios censales completos

A medida que recibe formularios censales completos, el supervisor de zona controlará la calidad de los datos contenidos en ellos. Al respecto, deberá llevar a cabo las siguientes tareas en cada formulario:

- Verificar que fue completado con prolijidad, prestando especial atención a los siguientes detalles:
 - Las anotaciones deben estar sólo dentro de los espacios correspondientes.
 - Las letras deben ser claras, mayúsculas y de imprenta.
 - Los números deben ser claros.
 - No debe haber ni manchas ni tachaduras.
- Comprobar que no se omitieron preguntas.
- Verificar la consistencia de los "filtros" con el conjunto de la o las preguntas subordinadas.
- Leer las observaciones anotadas por los empadronadores y analizar las decisiones que ellos tomaron en relación con esas observaciones.
- Realizar los siguientes controles:
 - Cierre del cuadro sobre tierras trabajadas por el productor (numerales 7 a 13 en la Sección 2).
 - Llenado del cuadro sobre aprovechamiento de la tierra de acuerdo con las instrucciones que allí se dan (numerales 1 a 8, 11 y 12 en la Sección 4).
 - Cierre del cuadro sobre aprovechamiento de la tierra (numerales 1 a 16 en la Sección 4).

Manual del Supervisor Zonal

- Coincidencia entre las superficies totales de las secciones 2 y 4 (pregunta 13 en la Sección 2 y pregunta 16 en la Sección 4).
- Cierre del cuadro sobre existencias de vacunos (numerales 2 a 12 en la subsección 5.1).
- Cierre del cuadro sobre existencias de ovinos (numerales 2 a 10 en la subsección 5.4).
- Cierre del cuadro sobre existencias de porcinos (numerales 2 a 7 en la subsección 5.7).
- Cierre del cuadro sobre existencias de aves (numerales 2 a 6 en la subsección 5.8).
- Dotación animal razonable:
$$\frac{\text{Vacunos} + 0,2 \times \text{Ovinos}}{\text{Superficie total}} \leq 3.$$
- Actividad de la explotación razonable (numerales 3 a 22 en la Sección 11 y datos en las secciones 3, 5 y 9).

En relación con lo anterior, el supervisor de zona no admitirá errores. En caso que los hubiera, devolverá el formulario al empadronador para que corrija los errores, lo cual puede motivar una nueva entrevista.

2 – Cobertura

Como ya se ha indicado, la cobertura total de una zona significa que se han censado todas las explotaciones agropecuarias de esa zona. Para garantizar esa cobertura, el supervisor de zona desarrollará las tareas que se describen a continuación en cada una de sus áreas de enumeración.

Tarea 1 – Determinación del recorrido

Antes de comenzar el relevamiento del censo en cada área de enumeración, el supervisor de zona la identificará de acuerdo con lo establecido en la página 2 de este manual (Supervisión Cartográfica) y luego definirá las rutas o recorridos que hará junto a los empadronadores que tiene a cargo, de forma tal que se cubra toda el área.

Tarea 2 – Número de orden

A cada lugar visitado por los empadronadores se le debe asignar un número de orden. Este número de orden debe anotarse en la planilla E1 y luego en S2. Recuerde que la planilla S2 es el resumen de las planillas E1 de cada uno de sus empadronadores.

Tarea 3 – Llenado de la planilla de linderos

Cada vez que se censa a un productor, es casi seguro que deban censarse también a los productores linderos. Este hecho resulta fundamental en lo que se refiere al control de la cobertura censal. Debido a ello se ha diseñado la planilla de linderos (planilla S5), la cual se usará de acuerdo con lo que se establece a continuación.

- 1) Preparar un juego de cinco planillas S5 para cada área de enumeración, una para cada uno de los siguientes tramos del alfabeto: A a C; D a H; I a M; N a R; S a Z.
- 2) Para cada formulario censal:
 - Buscar al productor en la planilla S5 que corresponda a su tramo del alfabeto:
 - Si no figura, anotar el nombre y el número de formulario.
 - Si ya figura, anotar el número de formulario.
 - Tildarlo en el margen de la planilla S3 (Explotaciones censadas).
 - Buscar en la planilla S5 los linderos que constan en el formulario y para cada uno de ellos:
 - Si no figura, anotar el nombre y una raya en la columna titulada frecuencia.
 - Si ya figura, hacer una raya en la respectiva columna titulada frecuencia.

- 3) Consultar a los empadronadores acerca de los linderos no censados. En el caso que no corresponda realizar el censo (por ejemplo, cuando el lindero tiene el casco fuera del área de enumeración), la explicación debe estar en la planilla S2, la cual se trasladará a la planilla S5.
- 4) Si dispone de computador puede utilizar la planilla S5 en medios magnéticos que le proporcionará el supervisor general. Debe realizar las mismas tareas mencionadas en los puntos 1 a 3.

Tarea 4 – Control de la superficie censada

Como forma de verificar la cobertura se realizarán una serie de controles.

- Cantidad de productores de DICOSE no censados
- Comparación de la superficie censada 2011 (suma de superficie en planilla S3) contra superficie censada 2000
- Comparación de la superficie censada 2011 contra planimetría
- Comparación de superficie relevada dentro del área de enumeración (S2) contra planimetría.

Diferencias mayores a un 5% en los verificadores de superficie, deberán ser explicadas para dar por culminado el trabajo.

En todo momento el Supervisor Departamental y el Supervisor General podrán controlar el trabajo de los supervisores de zona y de los empadronadores.

El supervisor de zona no dará por terminado el trabajo en ninguna de sus áreas de enumeración sin la autorización del Supervisor General .



Manual del empadronador

contamos con nuestra gente



2011
CENSO
GENERAL
AGROPECUARIO



ÍNDICE

I - EL CENSO GENERAL AGROPECUARIO 2011	5
A - ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS	5
B - CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CENSO	6
1 - Cobertura y procedimiento de enumeración	6
2 - Confidencialidad y obligatoriedad de la información	6
3 - Organización censal	6
II - LOS PRINCIPALES ACTORES	7
A - EL PRODUCTOR	7
B - EL EMPADRONADOR	7
1 - Obligaciones del empadronador	7
2 - Recomendaciones al empadronador	8
a - Antes de la entrevista	8
b - Durante la entrevista	8
c - Al terminar la entrevista	9
III - EL TRABAJO DE CAMPO	10
A - LOS MATERIALES DE TRABAJO	10
B - EL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO	10
C - EL MANEJO DEL FORMULARIO	11
IV - LA CARTOGRAFÍA CENSAL	13
V - DEFINICIONES BÁSICAS	14
VI - PLANILLA DE CONTROL Y CUESTIONARIO CENSAL	16
A - LA PLANILLA DE CONTROL DEL RELEVAMIENTO	16
B - EL CUESTIONARIO CENSAL	17
Instrucciones generales para el cuestionario censal	17
Sección 1: Antecedentes generales	18
Sección 2: Superficie de la explotación	21
Sección 3: Cultivos	23
Sección 4: Aprovechamiento de la tierra	28
Sección 5: Producción animal	30
Sección 6: Producción orgánica o certificada	33
Sección 7: Maquinaria Agrícola	33
Sección 8: Mejoras	34
Sección 9: Población y mano de obra	35
Sección 10: Servicios contratados y/o brindados	35
Sección 11: Actividades de la explotación	36
Sección 12: Informante, empadronador y supervisor	36



1) EL CENSO GENERAL AGROPECUARIO 2011

A - ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS Y OBJETIVOS

Nuestro país tiene una extensa y exitosa trayectoria en el levantamiento de censos ganaderos y agropecuarios. Con dieciocho de esos censos, desde el año 1852 hasta el año 2000, se destaca entre todos los países latinoamericanos.

El sector agropecuario requiere información confiable y oportuna de la actividad que allí se realiza y de los cambios que en él se han producido. Los usuarios habituales de la información agropecuaria son los organismos del gobierno nacional y los gobiernos departamentales (para la formulación de políticas y la preparación, seguimiento y evaluación de planes y proyectos de desarrollo), las instituciones de investigación y enseñanza, las asociaciones de productores agropecuarios y los propios productores.

Los datos que proporciona un censo agropecuario permiten conocer la realidad agropecuaria del país en un cierto momento y compararla con la de censos anteriores para conocer sus cambios. Sin duda, los censos describen situaciones aunque no las explican. En ese sentido, un censo suministra adecuados marcos de referencia que permiten la realización de encuestas a productores agropecuarios, las que pueden proporcionar algunas explicaciones.

A once años del levantamiento del último censo agropecuario, resulta necesario proceder a la actualización de la información sobre las características fundamentales del sector, el cual representa alrededor de un 10 % del Producto Bruto Interno del país.

Todo lo que antecede fundamenta la realización del Censo General Agropecuario 2011.

Corresponde que destaquemos además, que existe una obligación legal de ejecutar ese censo. El decreto 228/78 establece en su artículo 1° :

Los Censos Generales Agropecuarios quinquenales establecidos por la ley 4294 del 7 de enero de 1913 y el decreto de 15 de enero de 1926, serán realizados por la Dirección de Investigaciones Económicas Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Pesca de la siguiente manera:

En los años terminados en cero y coincidiendo con el Censo Mundial de FAO, serán de cobertura total, entendiéndose por tal que todos los establecimientos agropecuarios del país de una hectárea y más de superficie serán censados.

El Censo General Agropecuario 2011 tiene tres objetivos fundamentales:

- Proporcionar a los usuarios datos oportunos y confiables sobre el sector agropecuario, para el país en su conjunto, para cada departamento y para pequeñas áreas rurales.
- Actualizar los marcos de explotaciones agropecuarias que se usan para los diseños de las muestras de las encuestas agropecuarias especializadas.
- Suministrar una base que contribuya a extender y mejorar la producción de estadísticas agropecuarias, con miras a la consolidación de un Sistema Estadístico Agropecuario Integrado.

B - CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CENSO

1 - Cobertura y procedimiento de enumeración

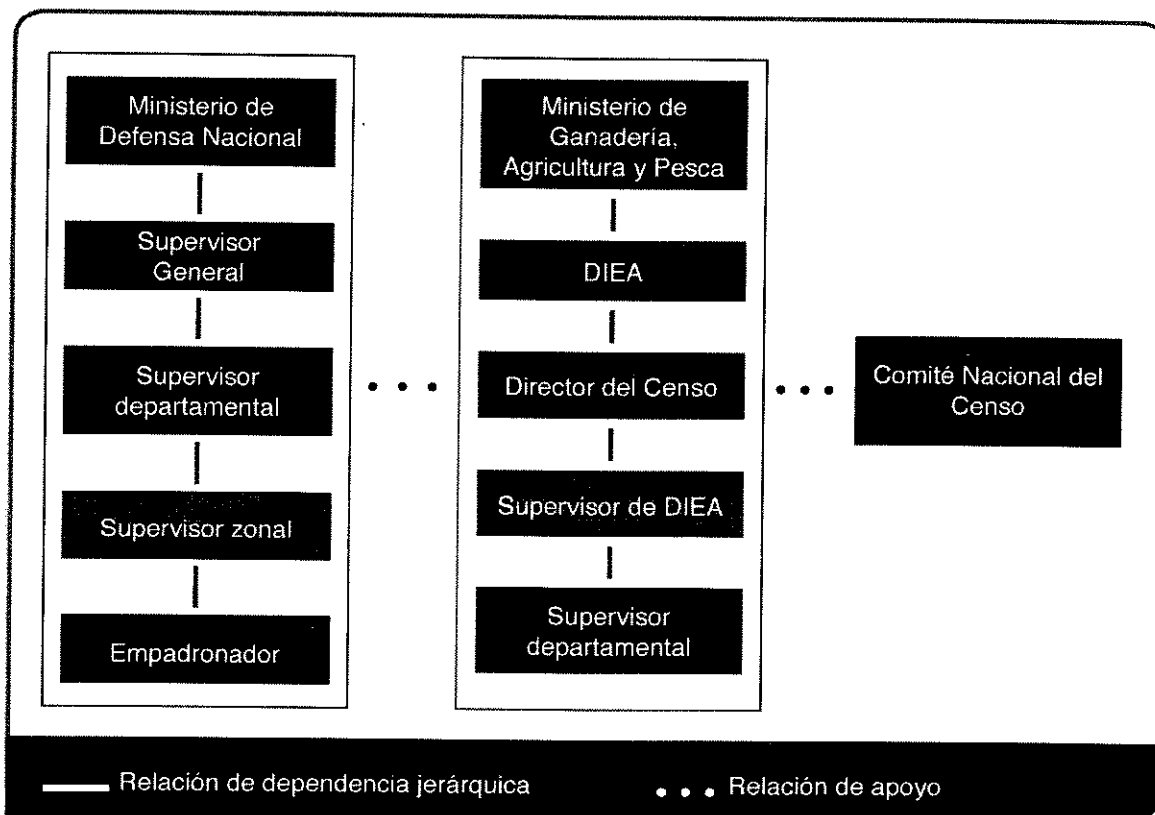
- Se recogerá información de todas las explotaciones agropecuarias del país que tengan **una hectárea o más de superficie**.
- El procedimiento será la entrevista personal con cada productor, la cual se desarrollará en el campo siempre que ello sea posible.
- Para registrar la información relevante se utilizará un **cuestionario o formulario** para cada explotación agropecuaria.

2 - Confidencialidad y obligatoriedad de la información

- La **ley No. 16616** del 20 de octubre de 1994 asegura el **carácter secreto** de la información censal. Esta información se recoge únicamente con fines estadísticos y **no podrá** ser usada ni divulgada en forma alguna, excepto bajo la forma de agregados estadísticos que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP) publicará al final del proceso.
- La misma ley establece la obligatoriedad del productor de facilitar la información al personal debidamente acreditado por el MGAP.

3 - Organización censal

Con el propósito de organizar las múltiples actividades que se realizarán en el Censo General Agropecuario 2011, se ha definido el siguiente organigrama:



II) LOS PRINCIPALES ACTORES

Todo el trabajo censal supone que entre el productor y el empadronador se ha establecido una relación que garantiza la calidad de los datos, la cual es un requisito indispensable para el éxito del censo. Sin duda, los empadronadores y los productores no son los únicos participantes del operativo censal, pero son los más destacados.

El **empadronador** es la persona encargada de obtener la información requerida en el cuestionario censal. Para esto debe:

- visitar **todos** los establecimientos agropecuarios de la zona que se le asigne,
- entrevistar **personalmente** al **productor** u otra persona que conozca el manejo del establecimiento (**informante calificado**).

Desde el punto de vista legal, el empadronador tiene el derecho de ingresar a las explotaciones con el fin de obtener la información que se requiere en el formulario censal y el productor tiene la obligación de proporcionarle esa información.

A - EL PRODUCTOR

Es tradicional la colaboración de los productores en la realización de los censos agropecuarios.

Sin embargo, algunos de ellos pueden considerar que éste es una injerencia en sus asuntos privados y una preparación para usos impositivos.

En dichos casos el empadronador le indicará que la ley le garantiza que sus datos no serán divulgados en forma alguna y que sólo se dará a conocer información estadística que asegura la confidencialidad.

B - EL EMPADRONADOR

El empadronador del Censo General Agropecuario 2011 es el representante directo del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ante los productores agropecuarios.

1 - Obligaciones del empadronador

- Leer con detenimiento el cuestionario censal.
- Estudiar el Manual del Empadronador y el Manual de Campo (manual reducido que debe llevar consigo durante el trabajo de campo).
- Asistir y participar en las sesiones de capacitación.



- Respetar las instrucciones del Manual del Empadronador y todas aquellas que le dé su supervisor.
- No delegar su trabajo en otras personas.
- Respetar el carácter confidencial de la información que obtenga sin divulgar ni comentar esa información.
- Evitar discusiones sobre temas políticos, religiosos, deportivos u otros que puedan prestarse a altercados.
- Informar regularmente al supervisor acerca del desarrollo del trabajo. En particular, comunicarle inmediatamente cualquier dificultad que se le presente y cualquier motivo que impida el normal desarrollo de su trabajo.
- Cumplir con el plan de trabajo que le fije el supervisor y acatar sus órdenes.
- Repetir las entrevistas que le indique su supervisor debido a los errores que él encontró en su trabajo.
- Llenar los cuestionarios con anotaciones claras y observaciones que faciliten la interpretación de los datos recogidos.
- Usar el lápiz que le fue suministrado para las anotaciones en el plano del área de enumeración, en la planilla de control del relevamiento y en el cuestionario censal. Escribir con letras de imprenta mayúsculas.
- Llevar consigo todo el material necesario (planos, planillas de control, cuestionarios, carta de presentación, cédula de identidad, constancias, lápices, gomas, sacapuntas, hojas en blanco, calculadora, etcétera).

2 - Recomendaciones al empadronador

a - Antes de la entrevista

- Familiarícese con el cuestionario censal y la geografía de su área, y recuerde las instrucciones que ha recibido.
- Cuide su apariencia personal.
- Tenga a mano todo el material que necesitará.
- Trate de ubicar al productor o en su defecto al informante calificado que pueda proporcionarle la información requerida sobre la explotación.

b - Durante la entrevista

- En el momento que sea recibido por el productor o el informante, salúdelo, explique el motivo de su visita, muestre su carta de presentación y destaque que no necesitará más de 45 minutos para cumplir con su tarea. Actúe como si tuviera la completa seguridad que obtendrá la colaboración del productor. Sea amable y respetuoso.
- No dé lugar a que se dude de su capacidad como empadronador.
- Escuche cuidadosamente y con cortesía cada respuesta u opinión dada por el productor.
- No demuestre apresuramiento para terminar su trabajo.
- Antes de hacer cada pregunta, lea con atención las instrucciones que aparecen en el cuestionario censal.
- Formule las preguntas una por una, siguiendo el orden en que aparecen en el cuestionario.
- Anote las respuestas tal como las da el productor. Nunca sugiera respuestas.



c - Al terminar la entrevista

- Verifique que ha hecho todas las preguntas previstas en el cuestionario y que ha anotado con claridad las respuestas.
- Efectúe un control de los datos que obtuvo y para ello:
 - Compruebe que ha anotado las superficies que correspondan (las cantidades y las unidades en las que el productor dio los datos).
 - Controle la coherencia entre las anotaciones hechas en las secciones del cuestionario que se refieren a la tenencia de la tierra, a los cultivos y al aprovechamiento de la tierra.
 - Controle los **totales** que constan en el cuestionario (tenencia, aprovechamiento, producción animal).
- Entregue al productor (o al informante) **la constancia de colaboración censal**.
- Despídase del productor (o del informante) y agradézcale la colaboración.
- Compruebe que ha anotado los números de DICOSE y padrón del casco.

III) EL TRABAJO DE CAMPO

A - LOS MATERIALES DE TRABAJO

El empadronador recibirá el siguiente material para desarrollar su trabajo:

- Manual del Empadronador y Manual de Campo.
- Material cartográfico (mapas).
- Planillas de control y cuestionarios censales.
- Carta de presentación e Identificación censal.
- Constancias de colaboración.
- Lápiz de grafo, goma de pan, sacapuntas y calculadora.

El empadronador dispondrá de dos manuales: Manual del Empadronador y Manual de Campo. El presente manual, Manual del Empadronador, que deberá leer previamente y utilizar durante la etapa de capacitación, servirá luego como manual de consulta complementario. Dispondrá además de una versión abreviada, Manual de Campo, que deberá llevar consigo durante el trabajo de campo.

La cartografía censal así como los cuestionarios y planillas que el empadronador debe completar se describen más adelante en este manual.

B - EL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

Primero

Su supervisor le indicará donde tiene que ir.

Segundo

Planilla de control y formulario censal – El supervisor le entregará planillas de control y formularios censales. Comience por trasladar al cabezal de los formularios los datos de departamento, área supervisión, área de enumeración y segmento censal INE que figuran en el mapa de su zona.

Durante su recorrido completará simultáneamente **la planilla de control y los formularios** que corresponda. Comience por registrar en la planilla de control los datos de las tierras que se encuentran en su zona. Habrá explotaciones que corresponda censar y otras que no. Cuando corresponda censar deberá ubicar al productor o informante calificado y comenzar la entrevista.



Una vez finalizada la entrevista entregue la constancia censal a su informante y prepare el formulario para ser entregado a su supervisor en la próxima reunión que tenga con él.

Tercero

Entrega de formularios y planilla de control – Debe entregar estos materiales a su supervisor cuando el se lo indique.

C - EL MANEJO DEL FORMULARIO

Cómo escribir y marcar en el formulario

Para el procesamiento de los datos se emplearán equipos de lectura óptica que tomarán directamente del cuestionario la información registrada por usted y la ingresarán al computador. Estos equipos de computación son capaces de entender las marcas y la escritura que usted haga.

Para que esto pueda ser así debe seguir **reglas muy estrictas para el llenado del formulario**. De lo contrario el mismo será rechazado por la máquina y no se podrán procesar correctamente los datos recogidos por usted.

El manejo del formulario

Asimismo debe seguir **reglas muy estrictas para el manejo de los cuestionarios**.

1. Evite doblar, manchar o arrugar los cuestionarios.
2. Elimine del interior del cuestionario cualquier elemento extraño (por ejemplo, restos de goma de borrar, clips, etcétera) antes de entregarlo al supervisor.
3. Nunca separe las hojas del formulario. Utilice siempre cuestionarios completos.

IMPORTANTE

Si no hay ninguna persona en la explotación o ninguna de las que está allí está en condiciones de contestar a las preguntas del cuestionario proceda según el caso:

- * Si la ausencia del productor o informante es momentánea, déjele un mensaje anunciando su regreso.
- * Si la ausencia es permanente averigüe el nombre de la persona, el teléfono y dónde se lo puede encontrar. Anote esos datos en un cuestionario. Si el informante está **dentro de su zona de trabajo**, simplemente proceda a ubicarlo y completar el formulario. Si los datos obtenidos indican que se encuentra **fuera de su zona** entregue ese cuestionario a su supervisor (no olvide anotar el número de ese cuestionario en la planilla de control del relevamiento y la razón por la cual no lo completó).

Si el informante se negara a darle la información, explíquelo con seguridad y cortesía cuáles son los objetivos del censo. Recuérdele que él tiene la obligación de brindar los datos que usted le solicitará y que ellos son secretos. Si no logra persuadirlo, comuníquelo que usted debe informar a su supervisor del hecho y que lo visitará nuevamente en su compañía. Deje constancia de lo ocurrido en el cuestionario, el cual debe entregar a su supervisor.

Todas las anotaciones que haga deben ser bien legibles, con trazo firme, bien oscuro. Para ello escriba lentamente y con firmeza siguiendo las pautas presentadas a continuación:

REGLAS GENERALES

- 1) Utilice solamente el lápiz y la goma que le entregaron.
- 2) No tache. Borre con goma de pan de forma prolija.
- 3) Utilice letra de imprenta mayúscula y clara según el modelo que está en el formulario.
- 4) No utilice ningún tipo de abreviatura ni signos de ninguna clase como ser: +, -, \$, %, ¿, ?, etcétera.
- 5) Cuando el entrevistado no conteste una pregunta o capítulo, no tache ni rellene con ceros. Simplemente deje los espacios en blanco.
- 6) Para el llenado de los datos de nombres siga el orden: 1er apellido, 2do apellido, 1er nombre y 2do nombre. No incluya títulos universitarios o apodos como: 'Dr.', 'Ing.', 'Don', etcétera.
- 7) Anote los números telefónicos completos, incluyendo la característica, pero no utilice paréntesis, signos o guiones, ni espacios adicionales.
- 8) Nunca utilice comillas. Escriba lo que corresponda.
- 9) No incluya comentarios en zonas del formulario no previstas para eso; utilice los espacios destinados a **observaciones**.
- 10) En caso que el informante le proporcione números con decimales y usted deba anotar números enteros, utilice el criterio de cifras significativas. Por ejemplo: redondee 3,4 a 3 y 7,5 a 8.

Cuando deba marcar la opción válida de una pregunta, hágalo con una X y no con una raya o un tilde, ni rellinando todo el casillero.

REGLAS PARA MARCAS

Marque así X

No marque así —  ●

Recueste los números sobre la derecha. Utilice el modelo de números que se presenta a continuación:

REGLAS PARA ANOTAR NÚMEROS

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

Ubique cada letra en un solo casillero y tenga presente que en cada casillero no debe existir más de una letra. Escriba las palabras completas, no abrevie. Deje un casillero vacío para separar una palabra de otra. Siga el modelo de letras que se presenta a continuación.

REGLAS PARA ANOTAR PALABRAS

A B C D E F G H I J K L M N Ñ O P Q R S T U V W X Y Z @



IV) LA CARTOGRAFÍA CENSAL

Para realizar el censo agropecuario es imprescindible utilizar mapas (material cartográfico), tanto en la planificación como en la realización del trabajo de campo. Le servirá como instrumento básico para la ubicación territorial del área que debe censar y para evitar la omisión o reiteración de entrevistas.

El material cartográfico del Censo Agropecuario 2011 es el utilizado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) para el levantamiento del último Censo de Población y de Viviendas. Cada plano con el que se trabaja, similar al que consta en la página 19, tiene ciertas características que detallamos a continuación:

- Contiene información sobre los principales ríos y arroyos, ciudades y pueblos más importantes, carreteras nacionales, caminos departamentales y secundarios, vías férreas, escuelas, nombres de colonias y de parajes, etcétera.
- Al pie o al margen, aparecen ciertas referencias tales como la nomenclatura para identificar distintos puntos geográficos, la escala gráfica, el norte y los códigos de área de enumeración, de supervisión y del departamento.
- El área a censar aparece coloreada, para facilitar su identificación, y dentro de esos márgenes aparece un número que corresponde al **segmento censal del INE**.
Los datos de área de enumeración y segmento del INE serán utilizados para completar el encabezado de cada uno de sus formularios.

En una hoja complementaria al plano se incluye la descripción literal de los límites del área de enumeración.

Al manipular estos mapas debe ser muy precavido: cualquier líquido tenderá a correr y borrar la tinta.

V) DEFINICIONES BÁSICAS

A continuación le presentamos algunas **definiciones fundamentales** para el desempeño de su tarea.

Censo agropecuario

Es una operación estadística de alcance nacional que se realiza al menos cada 10 años para darle continuidad a las estadísticas agropecuarias. Implica reunir información sobre el número de explotaciones y aspectos productivos en cada departamento. Involucra el empadronamiento de todas las explotaciones agropecuarias con más de una hectárea y con actividad agropecuaria en el año censal.

Año censal

Es el período acerca del cual se relevará información. Está comprendido entre el 1° de julio del año 2010 y el 30 de junio del año 2011.

Producción agropecuaria

Es la producción de bienes agrícolas, pecuarios y forestales.

Por **producción agrícola** se entiende la proveniente de cualquier tipo de cultivo. Por ejemplo: cereales, oleaginosas, forrajeras, hortalizas, frutales, etcétera.

La **producción pecuaria** comprende la cría, recría o engorde de ganado bovino, ovino, porcino, equino y la producción de leche y lana. Se incluyen también animales de granja como aves y abejas.

La **actividad forestal** comprende la explotación de bosques y montes para la extracción y corte de madera y leña, viveros, plantaciones y repoblación de bosques.

Explotación agropecuaria

Es una unidad económica de producción agropecuaria con gerencia única. Comprende toda la tierra dedicada total o parcialmente a fines **agrícolas, pecuarios y/o forestales**, independientemente de la tenencia, la forma jurídica o el tamaño.

Una explotación puede tener sus tierras en una única fracción o estar dividida en fracciones separadas. Las fracciones separadas se consideran parte de una misma explotación siempre que estén bajo una misma gerencia y compartan los medios de producción (mano de obra, edificios, maquinarias, etcétera) y además estén dentro del mismo departamento o en departamentos limítrofes.



Explotación a censar: La unidad de información

Se considera unidad de información toda explotación agropecuaria cuya extensión sea **igual o mayor a una hectárea** y que haya tenido **actividad agropecuaria durante al menos una parte del año censal**, independientemente de si lo hizo con fines comerciales o no.

La explotación **debe censarse donde se encuentre el casco** de la misma. En caso de no existir casco, o tener más de uno, la explotación debe censarse en el área de enumeración donde se encuentre la fracción de mayor superficie.

Casco de la explotación

Es el lugar donde se encuentran las principales construcciones de la explotación (vivienda, galpones, etcétera).

IMPORTANTE

Se consideran explotaciones agropecuarias los criaderos de nutrias, ñandúes, ranas, peces, etcétera.

No se consideran explotaciones agropecuarias aquellas que se dedican **exclusivamente** a las actividades de criadero de perros o zoológicos.

Productor

Es la persona física o jurídica que, maneja y administra la explotación, decidiendo qué, cómo y cuánto producir en esa tierra. Por lo tanto ser productor implica:

- Responsabilizarse de la marcha económica o financiera de la explotación y asumir el riesgo derivado de la actividad productiva de la misma.
- Adoptar las decisiones técnicas acerca de la utilización de los recursos y ejercer el control administrativo sobre las operaciones de la explotación.
- Asegurar la gestión cotidiana de los trabajos y tomar las decisiones corrientes.

Se identificará siempre al productor con la persona que **asume el riesgo** y en general la responsabilidad económica de la explotación. Sin embargo, éste puede delegar, parcial o totalmente, en otra persona las decisiones técnicas y administrativas, así como la gestión cotidiana y eventualmente la propia responsabilidad económica.

VI) PLANILLA DE CONTROL Y CUESTIONARIO CENSAL

A - LA PLANILLA DE CONTROL DEL RELEVAMIENTO

A continuación incluimos un ejemplar de la planilla que debe **completar cuando recorra su zona de trabajo**. La planilla de Control del Relevamiento (también conocida como "hoja de ruta"), fue preparada con el fin de tener algunos datos de todas las tierras que se encuentran en su zona.

En esta planilla debe registrar **todas** las tierras dentro de su área de enumeración, aun en el caso que no corresponda censarlas. El registro debe efectuarlo en el orden que esas tierras aparecen a medida que recorre su zona de trabajo.

Número de orden	Nombre del tenedor de la tierra o de la explotación	¿Debe censarse?		¿Se censó?		Número de formulario	Superficie (en hectáreas)	Observaciones
		SI	NO	SI	NO			

Para completar las distintas columnas de esta planilla considere las siguientes instrucciones:

1. Anote en la columna "Número de orden" el número que le indique su supervisor.
2. La segunda columna está reservada para el nombre del tenedor de la tierra o de la explotación en su defecto.
3. Decida cuál de las dos opciones que se presentan en la columna titulada "¿Debe censarse?" es la que corresponde (SI o NO) y márquela con una cruz. Si marcó el casillero "NO" siempre debe anotar en Observaciones porqué no corresponde censar y registrar la superficie que tiene esa tierra dentro de su área de enumeración en la colum-

RECUERDE
Debe censar toda explotación agropecuaria cuya extensión sea **igual o mayor a una hectárea y que haya tenido actividad durante al menos una parte del año censal**, independientemente de si lo hizo con fines comerciales o no.
Las explotaciones que a usted le interesan son las que tienen **el casco en su área de enumeración**. En caso de no existir casco, o tener más de uno, tome como casco la fracción de mayor superficie.

na 6. Si tiene dudas al respecto complete un cuestionario dejando constancia en observaciones de su duda y comuníquelo al supervisor.

4. Cuando esté ante una explotación que debe censar, señale si la censó o no marcando con una cruz la opción que corresponda en la columna titulada "¿Se censó?". Si no logró censarla totalmente, indique la razón en la columna titulada "Observaciones". Inicie una nueva línea cuando vuelva a la explotación a completar el formulario pero **mantenga** siempre **el mismo número** con el que inició el renglón en la primer visita.
5. En la quinta columna anote el número del cuestionario censal que le corresponde a la explotación y en la sexta la superficie de esa explotación que está dentro del área de enumeración.
6. Si no puede completar la información necesaria, anote y comuníquelo al supervisor.
7. Utilice la columna titulada "Observaciones" en los casos que le hemos indicado y en todos aquellos que usted considere necesario hacer algún comentario.

B - EL CUESTIONARIO CENSAL

El cuestionario del censo contiene todas las preguntas que usted debe hacer a los productores agropecuarios. Dichas preguntas están agrupadas en doce secciones: Antecedentes generales, Superficie de la explotación, Cultivos, Aprovechamiento de la tierra, Producción animal, Producción orgánica o certificada, Maquinaria agrícola, Mejoras, Población y mano de obra, Servicios contratados y/o brindados, Actividades de la explotación e Informante, empadronador y supervisor.

Instrucciones generales para el cuestionario censal

- Para completar el cuestionario o formulario debe trabajar en forma ordenada, sección por sección.
- Realice las preguntas una por una, en el orden en que aparecen en el formulario, excepto cuando se indique lo contrario.
- Las aclaraciones contenidas en el formulario son una guía para usted. No debe leerlas al informante a menos que sea necesario para aclarar dudas.
- Observe cuidadosamente **la fecha o período de referencia** al efectuar cada pregunta. En el formulario encontrará mayoritariamente (con pocas excepciones) dos períodos de referencia:
 - **el año censal (1/7/2010 al 30/6/2011).**
 - **el cierre del año (30/6/2011).**
- Utilice siempre cifras enteras. La única excepción es la de los cultivos de huerta donde el formulario prevé claramente el espacio para los decimales.

RECUERDE

- En la planilla de control, interesan **todas las tierras**, inclusive aquéllas que no corresponde censar. En todos los casos debe registrar la superficie que corresponda. Siempre anote la parte de la superficie que está dentro de su área de enumeración.
- Cuando en el lugar se desarrollan solamente actividades de tipo no agropecuario (por ejemplo, una ladrillera, una fábrica de conservas) deje constancia en observaciones de la actividad encontrada, aunque no abra un cuestionario.
- También registre en la planilla las explotaciones agropecuarias que estuvieron sin actividad en el año censal, por causas como sequía, razones económicas, fallecimientos, etcétera. Anote la razón de la inactividad en el espacio para observaciones y no abra un cuestionario.
- En el caso de tierras abandonadas, trate de obtener la información necesaria de los vecinos y registre-la en la planilla, sin abrir formulario.

IMPORTANTE

Este manual contiene pautas generales a seguir, aunque no pretende ser exhaustivo. Ante problemas no previstos que puedan surgir en el campo, usted tiene que resolverlos en ese momento, apoyándose en los conceptos y definiciones del manual, así como en la instrucción recibida. En ese caso utilice el espacio destinado a Observaciones, para describir el problema y cómo lo solucionó. Luego, comuníquelo a su supervisor.

- Anote los datos de superficie en hectáreas. La única excepción es la de los cultivos de huerta, donde puede usar los metros cuadrados; en esos cultivos anote la cantidad y el **código de la unidad de medida** según se indica en la página correspondiente del formulario.
- Anote las observaciones necesarias en los espacios destinados para ello al final de cada sección. Si estos espacios no fueran suficientes utilice otros espacios destinados a observaciones.
- Las preguntas que prevén la opción **SI** o **NO** son un **filtro**. **Estas preguntas deben tener siempre una respuesta. Siga siempre la indicación del cuestionario y no utilice los espacios en blanco correspondientes a las preguntas que no hará.**
- Anote las respuestas en forma clara y legible. Siga cuidadosamente las instrucciones dadas en el capítulo III, literal C, de este manual.
- Si el informante no sabe la respuesta, anote en el espacio destinado a observaciones: **NO SABE**, identificando la pregunta en forma completa: sección, subsección y número de pregunta.
- La única información anotada en el formulario debe ser la que proporciona el informante.
- Una vez finalizada la entrevista verifique que han sido contestadas todas las preguntas que corresponden.

Encabezado

Los códigos correspondientes al departamento, área de supervisión, área de enumeración y segmento censal del INE constan en el plano. La sección policial es conveniente que la pregunte al informante.

El número de empresa no debe ser completado en el campo, se ingresará posteriormente en oficina.

Pregunte por el número de padrón de la fracción que contiene el casco y anótelos en la pregunta 7.

Pregunte por el o los números de DICOSE vinculados a la explotación: anote el número de DICOSE del casco en la pregunta 8 y en caso que hubiere otros, anótelos en la pregunta 9 (otros números DICOSE). Recuerde que **puede corresponderle más de un número de DICOSE**, pero a los efectos del censo es una explotación. También recuerde que no todas las explotaciones tienen número de DICOSE (sin animales).

Si el productor o informante no recuerda alguno de esos datos, y no tiene la información a mano, averigüe si es posible conseguir el dato posteriormente. Si los datos faltantes deben conseguirse fuera de su área de trabajo, debe informar del hecho a su supervisor, para que disponga la manera de obtenerlos.

Ubique la zona de la explotación en uno de los cuadrantes del mapa y anote el número de cuadrante en el casillero correspondiente.

A continuación se presenta un ejemplo de cómo debe trasladar la información desde el mapa al cabezal del formulario (hay una pequeña diferencia en el diseño). **Note que éste es el único caso en todo el formulario en que debe completar los espacios vacíos con ceros.**

Sección 1: Antecedentes generales

Esta sección contiene los datos necesarios para caracterizar e identificar correctamente al productor y a la explotación, tomando como base las definiciones proporcionadas anteriormente.

Preguntas 1 a 4 - Identificación

La identificación precisa del productor es necesaria para evitar omisiones o duplicaciones y para facilitar la comprobación de la calidad del trabajo de campo. Anote los nombres completos si se trata de un productor individual o sociedad de hecho (sin contrato), y la razón social en caso que sea una sociedad formal quien está al frente de la explotación. Recuerde las reglas para anotar los nombres (página 12).



1. Departamento
2. Área de Supervisión
3. Área de Enumeración

4. Sección Policial
5. Segmento Censal NE

Departamento:
06 - Durazno

Área Supervisión: 4

Área Enumeración: 1

Observaciones:

Resultado

1. Departamento	0 6	3. Área de Enumeración	0 0 7
4. Sección Policial		5. Segmento Censal NE	0 6 1 3 0 0 2
2. Área de Supervisión	0 4		

Anote el número de teléfono fijo y celular en los lugares correspondientes.

Debe anotar el nombre de la explotación si lo tuviere. Pregunte por el correo electrónico y, al anotar, sea prolijo en el diseño del signo @ que es fundamental en la comprensión del correo.

Preguntas 5 a 10 - Ubicación de la explotación

Anote paraje, camino, ruta y kilómetro y cualquier otro dato que permita localizar la explotación. Para anotar los kilómetros use un lugar después de la coma (por ejemplo: KM 38,5). Se trata de que otra persona pueda llegar a la explotación con la información que usted registra en estas preguntas.



Debe anotar el nombre de los productores linderos o vecinos. Si el informante no conoce el nombre de algún productor lindero, pida el nombre de la explotación. Solamente en el caso de que la explotación esté en el límite del área de enumeración anote como linderos los caminos o accidentes geográficos (río, arroyo, etcétera) que correspondan. Anote sólo un nombre por punto cardinal. Si tiene más de un vecino anote aquél con el que tiene mayor superficie lindera. Para anotar los nombres de personas utilice el criterio dado para el nombre del productor: 1er y 2do apellido, 1er y 2do nombre.

Pregunta 11 – Condición jurídica del productor

El objetivo es identificar la forma jurídica que asume el productor para realizar la actividad agropecuaria. Corresponde únicamente **una** respuesta, esto es: si marca una categoría no podrá marcar otra (si marca la tercera categoría, Sociedad con contrato legal, también debe marcar una de las cuatro opciones previstas para esa categoría). Es importante que **no sugiera** las respuestas al entrevistado mencionándole los diversos tipos de sociedad. Permita que el propio informante describa la situación y sólo si es necesario para aclarar mencione las diferentes formas. Para registrar la respuesta tenga presente las siguientes definiciones:

Persona física: Es una empresa unipersonal, propiedad de una sola persona. En este caso, el productor individual es responsable en forma personal por la actividad de la explotación.

Sociedad sin contrato o sucesión: Se trata del caso en que la responsabilidad económica y técnica de la explotación es compartida entre dos o más personas (familiares o no) **sin que exista contrato legal**. También se incluye aquí el caso de las explotaciones que se encuentran en trámite sucesorio.

Sociedad con contrato legal: Es cuando la sociedad está creada por contrato legal, escrito y registrado. En esta categoría deben incluirse las sociedades: Anónima, Responsabilidad Limitada, En comandita, Cooperativas, etcétera.

Dependencia del Estado: Es el caso en que una dependencia del Estado explota la tierra.

Otro: Abarca todos los casos no contemplados en ninguna de las alternativas anteriores. Si usted elige esta opción, especifique claramente qué tipo de organización es, en el lugar destinado a observaciones.

Como se advierte en el cuestionario, sólo si se trata de una persona física debe seguir con las preguntas siguientes; de lo contrario debe pasar a la pregunta 19.

Preguntas 12 a 18 – Características del productor

Las características que se investigan aquí se refieren al productor persona física.

Pregunta 12: Use la opción "**No sabe**" sólo en los casos en los que el informante sea distinto del productor y tenga total ignorancia de la nacionalidad del titular.

Pregunta 15: Al preguntar por el máximo nivel alcanzado considere los estudios militares, de magisterio o profesorado en **Otros**.

Pregunta 17: Se considera lugar de residencia, o donde vive el productor, aquél donde pernocta la mayor parte de jornadas del año. Si el lugar de residencia no coincide con la explotación, usted debe hacer la pregunta siguiente.

Preguntas 19 a 31 - Características generales de la explotación

Estas preguntas intentan caracterizar la explotación que usted está censando.

Siempre debe trabajar con la definición que se maneja en este manual. Recuerde que **puede co-responderle más de un número de DICOSE**, pero a los efectos del censo es **una** explotación.



Pregunta 22: Admite marcar más de una opción; recuerde que si usa la opción "**Otros**", debe especificar quién realiza la asistencia técnica.

Las preguntas 23 a 30 son importantes para una correcta identificación de la explotación que está censando y para conocer las otras que trabaje el productor (como persona física o como integrante de una sociedad).

Pregunta 23: Se refiere a las **fracciones de una misma explotación**. Si la explotación tiene una única fracción, la respuesta a esta pregunta es 1. Una fracción es una parte de las tierras de una explotación que no mantiene continuidad territorial con el resto de las tierras de esa explotación; sus límites suelen ser rutas, caminos, ríos, quebradas o tierras que no pertenecen a la explotación.

Pregunta 24: Se refiere a **otras explotaciones**. Si el productor de la explotación que está censando es una sociedad, **aquí debe considerar como productor a cada socio**.

Pregunta 25: No cuente la explotación que está censando.

Preguntas 26 a 30: Si en la pregunta 24 marcó SI, indique el nombre del productor de cada una de las otras explotaciones; anote también, para cada una de ellas, un número de DICOSE y el código del departamento, la sección policial y el paraje en que está ubicada. Si tiene más de cinco explotaciones para identificar, utilice el espacio destinado a Observaciones. En caso que el informante desconozca esos datos, trate de obtener el nombre y el teléfono de quien pueda proporcionarlos y anótelos en el espacio reservado en la pregunta 31.

IMPORTANTE

- Recuerde que una explotación puede tener sus tierras en una única fracción o estar dividida en fracciones no contiguas.
- No confunda fracciones con potreros o con padrones.
- Las **fracciones** separadas se consideran parte de una **misma explotación** siempre que estén bajo una **misma gerencia**, **compartan los medios de producción** y estén además, en el **mismo departamento o departamentos linderos**.
- No confunda cantidad de fracciones de la explotación que está censando con **otras explotaciones** que trabaje el productor.
- **Tenga en cuenta que una persona puede trabajar una explotación como persona física y otra como integrante de una sociedad. Asimismo, puede integrar más de una sociedad.**

Sección 2: Superficie de la explotación

En esta sección debe obtener dos datos de fundamental importancia:

- **Superficie total** de la explotación
- **Tenencia** de la tierra

La fecha de referencia para ambos es el 30 de junio de 2011 (cierre del año censal).

Por **superficie de la explotación** se entiende la superficie de todas las fracciones que, **al 30 de junio de 2011**, eran trabajadas por el productor utilizando los mismos medios de producción, sean éstas propias, arrendadas, o con arreglo a otras formas de tenencia. Recuerde que es **independiente** de cómo se las ha registrado en DICOSE.

Puede ocurrir que la situación haya sido diferente durante el año censal. Por ejemplo, el productor:

- se hizo cargo de toda o parte de la explotación con fecha posterior 1/7/2010 (comienzo del año censal),
- cedió a un tercero toda o parte de las tierras de la explotación por un período de tiempo comprendido dentro del año censal.

En todos los casos debe incluir en el formulario la superficie al 30/6/2011 y obtener la información sobre el uso de las tierras durante el año censal. Si el informante conoce estos datos, complete el formulario en la misma entrevista. De lo contrario, es necesario que ubique al productor que se ocupó de la tierra durante el período mencionado para obtener los datos necesarios.

No debe incluir en la superficie de la explotación:

- a) Las tierras propiedad del productor que al 30/6/2011 estuvieran cedidas a terceros bajo cualquier forma de tenencia, en particular **la medianería y el pastoreo exclusivo de 11 meses o más**.

En relación con la **cesión de tierras en pastoreo exclusivo de 11 meses o más**, tenga en cuenta que es raro que ello ocurra en las **explotaciones forestales** y que en caso de ocurrir, usted debe **explicar** el hecho en el espacio destinado a observaciones (por ejemplo: tierras aún no plantadas, tierras con bosques recientemente talados).

- b) Las tierras arrendadas por el productor y que al 30/6/2011 estuvieran dadas en subarrendamiento.

Preguntas 1 a 6: El objetivo de estas preguntas es ayudarle en la determinación de la superficie total de la explotación que se solicita en el cuadro final de esta sección. Sirven además para advertirle sobre otros posibles productores a censar, si éstos se encuentran en su área.

Al anotar los datos de superficie, hágalo en hectáreas enteras. Si es necesario, redondee las cifras decimales.

Preguntas 7 a 13 (cuadro): Se solicita la superficie de las **tierras trabajadas por el productor** al 30/6/2011 según la forma de tenencia. Por tenencia se entiende los acuerdos o derechos mediante los cuales el productor trabaja la tierra; en una explotación puede darse más de una forma de tenencia. Debe indicar por separado la superficie explotada según el detalle del cuadro. Tenga presente las siguientes definiciones:

Propiedad: Es la tierra sobre la cual el productor posee un título de propiedad. También se considerarán propietarios, a pesar de no poseer títulos, los promitentes compradores.

Arrendamiento: Es la superficie que el productor toma en alquiler o arrendamiento, y por cuyo uso debe pagar una cantidad fija (en dinero, producto o trabajo).

Pastoreo a 11 meses: Es la superficie que el productor toma en exclusividad para pastoreo de animales por un período de 11 meses o más.

Aparcería (medianería): Es la superficie por cuyo uso el productor debe entregar una parte del producto obtenido o su equivalente en dinero. Usualmente ese pago es proporcional al volumen de producción.

Ocupante: Es la superficie explotada sin tener título de propiedad, ni ser promitente comprador, ni realizar ningún pago. Esta tierra puede ser de propiedad pública o privada, y su ocupación se produce sin consentimiento del propietario, aunque éste pueda tolerarlo.

Otras formas: Abarca todas las superficies trabajadas que no están comprendidas en ninguna de las formas anteriores. Si usted elige esta opción, debe aclarar en observaciones cual es la situación detectada.

Superficie total: Es la suma de todas las superficies de tierra declaradas bajo las diferentes formas de tenencia (preguntas 7 a 12 del cuadro).

Pregunta 14: Marque "sí" cuando todas o parte de estas tierras sean del Instituto Nacional de Colonización. De lo contrario, marque "no".

RECUERDE

En la explotación que está censando, el tratamiento de las tierras cedidas en medianería y aquellas dadas a pastoreo debe obedecer a las siguientes reglas:

Medianería (aparcería)

* **Sí se incluyen** cuando al 30/6/2011 las tierras han sido devueltas al productor que las cedió.

* **No se incluyen** cuando al 30/6/2011 las tierras están en poder del medianero. Esas tierras son parte de la explotación del medianero (aparcerero).

Tierras a Pastoreo

* **Sí se incluyen** cuando el período es menor a 11 meses, sin importar si es en exclusividad o no.

* **Sí se incluyen** cuando el período es de 11 meses o más y son pastoreos no exclusivos, entendiéndose por tal las tierras con animales de dos o más productores.

* **No se incluyen** cuando el período es de 11 meses o más y se trata de un pastoreo exclusivo (un solo productor). En este caso esas tierras son parte de la explotación del productor que las tomó a pastoreo.



Sección 3: Cultivos

Lineamientos generales

Todas las preguntas de esta sección se refieren a cultivos realizados en la **superficie total** declarada en la Sección 2, independientemente de quien haya sido el productor que realizó la siembra.

Recuerde que es posible que parte de los cultivos que investigue hayan sido realizados por otro productor. En el caso que la tierra en que se han desarrollado esos cultivos esté en manos del entrevistado al 30/6/2011, los mismos deben ser declarados en este formulario. Si el informante no conoce la información requerida, el empadronador debe preguntar quién fue el productor que sembró esas tierras y dejar constancia en Observaciones para obtener los datos que faltan. De no poder resolverlo se lo comunicará al supervisor.

En general, al completar esta sección tenga presente que:

- La pregunta sobre superficie sembrada se refiere siempre al área sembrada originalmente, a pesar de que parte de ella puede haberse perdido por problemas diversos (sequía, lluvia, etcétera).
- La superficie total ocupada por todos los cultivos no siempre es la suma de las superficies sembradas de esos cultivos. Puede ocurrir que dos o más cultivos hayan ocupado, total o parcialmente, la misma tierra (por ejemplo, la siembra de soja sobre tierra en la que se plantó trigo). Por esta razón al pie de cada cuadro aparece una pregunta sobre **total** de superficie destinada a cultivos que no necesariamente coincide con la suma del cuadro.
- A lo largo de esta sección se investiga la superficie bajo riego, con procedimientos de reserva de forraje, o con producción de semilla o viveros. A esos efectos debe tener en cuenta las siguientes definiciones:

Superficie regada: Interesan los casos en los cuales existió una infraestructura mínima de riego, o sea al menos una de las siguientes modalidades: riego por surco; inundación (en arroz); aspersión; localizado (por goteo, por micro aspersores). En los frutales interesan los casos en los que hay una estructura permanente instalada.

Semilleros y viveros: Semillero se refiere a si cosechó semilla para uso propio o para la venta. Los viveros se refieren a la producción de plantines forestales, frutales, hortícolas y plantas ornamentales.

Reservas de forraje: Son las especies forrajeras cosechadas con destino a consumo diferido por parte del ganado en la explotación. Las mismas pueden conservarse por fermentación (ensilaje), secado (henificación) o la mezcla de ambos procesos (henilaje).

En esta sección en especial recuerde la recomendación sobre **unidades de medida** y recuerde que debe anotar siempre **cifras enteras** excepto en el caso de huerta. Tenga presente las siguientes consideraciones:

Código de unidad de medida: Se prevé una única columna para el código de unidad de medida (no distintas columnas para cada unidad). Anote la cantidad y el código correspondiente a la unidad según se indica en cada página del formulario: H = hectáreas, M = metros cuadrados. Cuando el productor declare parte de la superficie en hectáreas y parte en cuadradas, usted debe convertir las cuadradas a hectáreas para poder sumarla a las hectáreas y obtener una estimación aproximada en hectáreas.



Conversión de unidades: Sea muy cuidadoso en los casos que implican una conversión de unidades y anote en el espacio destinado a Observaciones la información original a partir de la que llegó a la cifra que anotó en el formulario.

Utilice las siguientes equivalencias:

1 cuadra = 0,74 hectárea (para llevar cuabras a hectáreas multiplíquelas por 0,74)

10.000 metros cuadrados = 1 hectárea (para llevar metros cuadrados a hectáreas divídalos por 10.000)

3.1 - Bosques artificiales y naturales

Bosques artificiales: Se refiere a los bosques, cualquiera sea su edad y destino final, que han sido plantados por el hombre (deben incluirse los montes de abrigo y las cortinas rompe viento).

Bosques naturales: Se refiere a los bosques que no han sido plantados por el hombre.

En cada caso contabilice superficies en hectáreas enteras, por lo cual sólo debe considerar los bosques en los que es posible llegar a una superficie igual o mayor a 0,5 hectáreas.

Pregunta 1: Es un filtro. Una respuesta positiva le lleva a completar en detalle el cuadro y la pregunta siguiente.

Preguntas 2 a 6 (cuadro): Interesa la información sobre stock de bosques para las especies principales. Note que los **viveros** no deben ser tenidos en cuenta en las preguntas de superficie ya que éstos son objeto de una pregunta específica al final de la subsección.

Pregunta 7: Debe anotar **la superficie total** ocupada por los bosques declarados en el cuadro.

Pregunta 8: Es un filtro para la existencia de viveros forestales de superficies iguales o mayores a 0,5 hectáreas.

Pregunta 9: Pregunte sobre la superficie dedicada a viveros forestales.

Pregunta 10: Pregunte sobre la superficie ocupada por los bosques naturales.

Pregunta 11: Formule esta pregunta sólo si en la pregunta 7 anotó más de 100 hectáreas. Tenga en cuenta que el período de referencia de esta pregunta es el año censal.

3.2 - Cítricos, otros frutales y viñedos

Cítricos: Se refiere a los montes de árboles de naranjas, mandarinas, limones, pomelos o quinotos.

Frutales: Se refiere a todos los montes de árboles frutales, excluidos los cítricos.

Viñedos: Se refiere a todas las plantas de vid destinadas a la producción de uva tanto para vino como de mesa.

Preguntas 1 y 2: La respuesta positiva al primer filtro le obliga a formular la segunda pregunta. La segunda respuesta positiva implica que debe completar en detalle los siguientes cuadros. Note que los viveros no deben ser tenidos en cuenta en los dos primeros cuadros de preguntas ya que éstos son objeto de preguntas específicas al final de la subsección.

Preguntas 3 a 28 (cuadros): Interesan el **número de plantas totales y en producción** por cultivo. En las columnas referidas al número de plantas **total y en producción** anote las existentes al 30/6/2011, **excluyendo las que pertenecen a viveros**. El total de plantas debe ser siempre mayor o igual a las que están en producción. Plantas **en producción** son aquéllas que a criterio



del informante están en producción. Además pregunte la cantidad de plantas **con riego instalado**, independientemente de hallarse o no en producción.

Pregunta 29: Es un filtro para determinar si hay inscripción en el INAVI (Instituto Nacional de Vitivinicultura).

Pregunta 30: Si hay inscripción en el INAVI, debe preguntar los números de registro que tenga la explotación.

Preguntas 31 a 33: Anote la superficie total que ocupaban los cítricos, los frutales y los viñedos al 30 de junio de 2011.

Preguntas 34 a 36: Pregunte por la existencia de viveros de las diferentes especies y anote la superficie que ocupaban cada una al 30 de junio de 2011. Tenga en cuenta que interesan superficies iguales o mayores a 100 metros cuadrados, o sea 0,01 hectáreas.

3.3 - Cultivos de huerta

Huerta a campo: Incluye todos los rubros hortícolas que se cultivan a espacio abierto.

Huerta protegida: Son los cultivos hechos en tierras cubiertas por estructuras con un techo protector de vidrio, plástico u otro material. Incluye quinchos, invernáculos, macro-túneles, micro-túneles y otros.

Tenga presente que en esta subsección usted puede anotar las superficies en hectáreas o metros cuadrados, y es muy importante que indique la unidad que usa en cada caso.

Preguntas 1 y 2: En caso de respuesta positiva a la primer pregunta, formule la siguiente respecto al carácter comercial. Una respuesta positiva a la segunda pregunta implica que debe completar el cuadro y el resto de la subsección referida a cultivos de huerta.

Preguntas 3 a 52 (cuadro): Interesa la **superficie sembrada** a campo y protegida para cada cultivo durante el año censal. En el caso de la papa se refiere a la ya cosechada. Note que no debe tener en cuenta los **viveros y plantines** ya que éstos son objeto de una pregunta específica al final de la subsección.

En la primera columna del cuadro anote el número de veces que hizo el cultivo durante el período censal. En **superficie sembrada** debe considerar el total del área incluyendo las repeticiones del cultivo.

Para huerta protegida tome sólo la superficie sembrada, ya que se asume que toda la superficie protegida es regada. Para huerta a campo debe preguntar aparte cuánta de la superficie fue regada.

Utilice los renglones en blanco para anotar la información correspondiente a los cultivos que aparecen en la **lista auxiliar** al costado del cuadro. Escriba el código y el nombre del cultivo, y a continuación los otros datos que allí se solicitan. Si los renglones no son suficientes anote los menos importantes en Observaciones.

Preguntas 53 a 57 (cuadro): Interesa la superficie ocupada por las estructuras utilizadas para huerta protegida, al 30 de junio de 2011. Anote la superficie correspondiente a cada modalidad, teniendo especial cuidado de detallar la unidad de medida de superficie. En el último renglón debe sumar las diferentes superficies cubiertas.

IMPORTANTE

Si el productor le da la información en canteros o surcos debe tratar de estimar la superficie total.

* **Canteros:** Pregunte por la superficie aproximada (largo x ancho) de cada cantero en metros, y el número de canteros.

* **Surcos:** Pregunte la longitud aproximada de cada surco y la distancia entre el primero y el último surco.

Con esos datos estime la superficie sembrada en metros cuadrados (multiplique los valores obtenidos entre sí en cada caso).

Pregunta 58: Se refiere a la superficie total dedicada a cultivos de huerta (protegida y a campo) en el año censal. Tenga presente que cuando en una misma tierra se sembró más de un cultivo en el periodo, debe registrar dicha área **una sola vez**.

Pregunta 59: Pregunte por la existencia y superficie dedicada a viveros de plantas ornamentales, aromáticas o medicinales y aquella dedicada a plantines de huerta. Interesan estas actividades cuando son realizadas con fines de venta. No registre la producción de viveros y plantines para uso en la explotación.

3.4. Cultivos cerealeros (para grano seco) e industriales

Cultivos cerealeros: Se refiere a todos los cultivos cuyo destino haya sido la obtención de grano seco o semilla para la alimentación humana o animal o para la producción de biocombustible. En particular para sorgo, avena, trigo y maíz, se **excluye** lo dedicado **sólo a pastoreo**. Por lo tanto, se toma en cuenta lo dedicado a sólo grano, a corte y grano o a pastoreo y grano. Los cultivos que se han cosechado como grano húmedo se computan en la subsección cultivos forrajeros anuales.

Pregunta 1: Es una pregunta filtro. La respuesta positiva le obliga a completar el cuadro y las preguntas siguientes.

Preguntas 2 a 22 (cuadro): Interesa la superficie sembrada por cultivo en el año censal.

Para los **cultivos de invierno** (trigo, cebada cervecera, avena, lino, alpiste y colza) los datos que se solicitan corresponden a lo **sembrado en 2010** y cosechado a fines de 2010 o principios de 2011.

Para los **cultivos de verano** (maíz, girasol, sorgo, arroz, soja, maní, tabaco y maíz de guinea) los datos que se solicitan corresponden a lo **sembrado en la primavera de 2010 o verano 2010/2011**. En el caso particular de la caña de azúcar interesa toda la superficie en producción al 30/6/2011.

Por cultivos de segunda se entiende aquellos cultivos de verano que han sido sembrados sobre rastrojos de cultivos cerealeros de grano e industriales (trigo, cebada, etcétera) plantados durante el invierno del año 2010.

Utilice los renglones en blanco para anotar la información correspondiente a los cultivos que aparecen en la **lista auxiliar** (14 a 22) al pie del cuadro. Escriba el código del cultivo y el nombre respectivo y a continuación los otros datos que allí se solicitan. Si los renglones no son suficientes, anote los menos importantes en Observaciones.

Para todos los cultivos sembrados debe averiguar cuánta de la superficie fue regada en esa zafra anotando el dato en hectáreas. También para cada cultivo se investiga si realizó reservas de forraje de deshechos de la cosecha (paja, chala, etc) y si se cosechó como semillero (ver definición en página 23).

Pregunta 23: Corresponde anotar la superficie total ocupada por los cultivos declarados en el cuadro. Tenga presente que cuando en una misma tierra se sembró más de un cultivo en el periodo, dicha área debe registrarla una sola vez, por lo tanto no deben sumarse la superficie de cultivos de segunda.

3.5. Praderas artificiales y siembras en cobertura

Pradera artificial: Es todo campo sembrado con semillas de especies forrajeras para pastoreo directo del ganado o para corte con destino a reserva de forraje. Puede sembrarse sola o junto con un cultivo anual como trigo o cebada (pradera asociada). Se refiere siempre a las praderas plurianuales en las que se eliminó el tapiz natural antes de la siembra mediante el uso de labores o herbicidas.

Siembra en cobertura: Se refiere al agregado de especies forrajeras sobre el pasto natural (tapiz natural). Este agregado se hace sin eliminar dicho pasto (tapiz).



3.5.1 - Praderas artificiales

Pregunta 1: La respuesta positiva a este filtro le obliga a completar el resto de la subsección.

Preguntas 2 a 6 (cuadro): Pregunte, para cada cultivo, sobre la superficie sembrada total y por edades. En cuanto a edades pida únicamente las superficies sembradas en el correr del año censal y la de las praderas de 1 a 3 años. La superficie total debe ser pues, mayor o igual a la suma de las superficies por edades.

Para todos los cultivos sembrados debe averiguar la superficie regada en el año censal, si realizó reservas de forraje y si hizo semillero (ver definición en página 23).

Pregunta 7: Se refiere a las tierras con praderas artificiales y es simplemente el total de la suma de la primera columna del cuadro anterior.

Preguntas 8 y 9: Se trata de saber si en la misma superficie dedicada a praderas se hizo huerta o cultivos cerealeros e industriales durante el período censal. Esta pregunta le servirá para completar el cuadro de Aprovechamiento de la tierra en la Sección 4.

3.5.2 - Siembras en cobertura

Pregunta 10: Una respuesta positiva le lleva a completar el cuadro y realizar las preguntas siguientes.

Preguntas 11 a 15 (cuadro): Interesa la superficie bajo siembra en cobertura por cultivo, y sus tramos de edades. Para todos los cultivos sembrados pida la superficie regada en el año censal y averigüe si se hizo reservas de forraje y semilleros.

Pregunta 16: Se refiere a las tierras sembradas en cobertura y es simplemente el total de la suma de la primera columna del cuadro anterior.

Cultivos forrajeros anuales: Se refiere a los cultivos forrajeros cuyo uso es exclusivamente pastoreo y/o reserva de alimento animal. Comprende todas las tierras utilizadas para cultivos forrajeros (consumo directo o diferido) cuyo ciclo de crecimiento es menor a un año.

Pregunta 1: Una respuesta positiva a esta pregunta implica que debe completar el cuadro y las preguntas siguientes.

Preguntas 2 a 12 (cuadro): Determine para cada rubro la superficie total sembrada en el año, la superficie regada, la realización de reservas de forraje y la cosecha de semillas.

Tenga presente que la superficie de **avena o raigrás (eventualmente la de trigo forrajero)** que debe anotar en este cuadro es la **correspondiente a la sembrada en 2010**, a pesar de que a la fecha de la entrevista pueda estar la siembra de otoño de 2011. Esta última superficie (por ejemplo, avena de otoño 2011) debe registrarla según el uso anterior que tuvo esa tierra.

Tenga en cuenta que los cultivos forrajeros anuales de invierno son la avena, el raigrás y el trigo, y que los de verano son la moha, el maíz y el sorgo.

En otros incluya mezcla de avena y raigrás además de otras forrajeras anuales.

Pregunta 13: Abono verde o "puente verde" es la siembra de un cultivo con el objetivo de cubrir el suelo y mejorarlo. Nunca se cosecha grano o semilla de los cultivos destinados a abono verde y normalmente tampoco se pastorean.

Pregunta 14: Anote aquí el total de la superficie dedicada a forrajeras anuales. En especial, recuerde que si la misma tierra fue sembrada más de una vez, en el total debe incluirla una sola vez.

Preguntas 15, 16 y 17: Se trata de saber si en la superficie dedicada a forrajeras también se sembró otro tipo de cultivos durante el período censal. En particular, interesa saber si se hizo huerta



(pregunta 15) o cereales (pregunta 16) o se plantaron bosques forestales, frutales, viveros o praderas artificiales (pregunta 17) en ese período. Estas preguntas le servirán para completar el cuadro de Aprovechamiento de la tierra de la Sección 4.

Sección 4: Aprovechamiento de la tierra

El objetivo es clasificar la **superficie total de la Sección 2** según el uso de la tierra en el año censal (1/7/2010 al 30/6/2011), en base a los datos de la Sección 3 y la información adicional que aquí se recoge.

Al completar el cuadro, debe tener en cuenta:

- a) sólo admite superficies en hectáreas enteras,
- b) el **orden jerárquico** de los distintos cultivos:
 - 1ro. Cultivos permanentes (bosques artificiales y frutales)
 - 2do. Cultivos hortícolas
 - 3ro. Cultivos cerealeros e industriales
 - 4to. Praderas artificiales
 - 5to. Cultivos forrajeros anuales

De manera que, si en el año censal una misma superficie se sembró con más de un cultivo de los enumerados anteriormente (1ro. al 5to.) esa tierra debe anotarla en el ítem correspondiente al cultivo de mayor jerarquía.

Bosques

Bosques artificiales: Es la superficie ocupada por bosques plantados, cualquiera sea su destino: madera, leña, abrigo, sombra o cualquier otro uso. El dato surge de la pregunta 7 más el de la pregunta 9 de la subsección 3.1.

Bosques naturales: Es la superficie ocupada por bosques que no han sido plantados por el hombre. El dato surge de la pregunta 10 de la subsección 3.1.

Frutales

Frutas cítricas: Se refiere a la superficie ocupada por los frutales cítricos al 30/6/2011, tal como la anotó en la línea correspondiente a la pregunta 31 en la subsección 3.2. Debe sumar la superficie de viveros declarada en la línea 34 del último bloque de preguntas.

Otros frutales: Es la superficie de otros frutales declarada en la línea 32 de la subsección 3.2. Debe sumar la superficie de viveros declarada en la línea 35 del último bloque.

Viñedos: Anote la superficie de viñas según fue declarada en la línea 33 del segundo bloque de la subsección 3.2. Debe sumar la superficie de viveros declarada en la línea 36 del último bloque.

IMPORTANTE

- * Esta sección se destaca por ser la más complicada de todas las del cuestionario. En consecuencia, debe completarla con sumo cuidado.
- * Efectúe los cálculos que se indican en el cuestionario. Para ello tenga en cuenta las definiciones y utilice los datos de la Sección 3 para las superficies correspondientes. Recuerde que la superficie destinada a viveros, a los efectos de esta sección, debe incluirla junto al rubro correspondiente.
- * Luego pregunte por la superficie ocupada por el campo natural fertilizado, las tierras aradas, las tierras de rastrojo, el campo natural y las tierras improductivas.
- * Finalmente, determine la superficie total sumando todas las superficies que ya había anotado y verifique que ese total coincida con el de la pregunta 13 de la Sección 2.

T9

Tierras de labranza

Cultivos de huerta: Es el área total que fue ocupada por los cultivos de huerta **protegidos y a campo**, durante el año censal (pregunta 58 de la subsección 3.3). Debe sumar la superficie de viveros declarada en la pregunta 59.

Cultivos cerealeros e industriales: Corresponde al área ocupada en el año censal por los cultivos enumerados en la subsección 3.4. El dato surge de la pregunta 23 de dicha subsección.

Cultivos forrajeros anuales: Corresponde al área ocupada en el año censal por los cultivos detallados en la subsección 3.6. La superficie debe ser igual a lo anotado en la pregunta 14, salvo que figuren datos en la preguntas 15, 16 y/o 17. En este caso reste esos datos a lo anotado en la pregunta 14.

Tierra preparada: Debe incluir en este cuadro aquella superficie de tierra que estaba preparada con herbicidas o laboreo al 30/6/2011, y no había sido sembrada durante el año censal. Por ejemplo, un potrero con campo natural se aró para sembrar papa en la próxima primavera 2011. Esta tierra estaba arada al 30/6/2011 y no fue sembrada en el año censal, por lo que debe anotarla como **tierra preparada** en esta sección.

Tierras de rastrojo: Comprende todas las tierras que no fueron cultivadas en el año censal pero que tuvieron cultivos dentro de los últimos 3 años. En el caso de rastrojos con más de 3 años sin cultivo, debe incluirlos como campo natural.

Pastos permanentes

Praderas artificiales: Debe registrar en esta pregunta la superficie anotada en la pregunta 7, subsección 3.5.1, siempre y cuando no figure ningún dato en las preguntas 8 y/o 9. Si en estas preguntas aparece algún dato, debe restarlos a lo anotado en la pregunta 7.

Campo natural sembrado en cobertura: Corresponde al dato de superficie con cobertura declarado en la pregunta 16 de la subsección 3.5.2.

Campo natural fertilizado: Debe incluir aquí toda la superficie de campo natural que en los **últimos tres años fue fertilizada por lo menos una vez**.

Campo natural: Debe incluir acá todas las tierras productivas (excluidos pedregales sin pasturas, arenales, lagunas, etcétera) que no hayan sido consideradas en los ítems anteriores. Recuerde que los rastrojos con más de tres años sin cultivos debe incluirlos como campo natural.

Otras tierras

Tierras improductivas y espejos de agua: Se considera improductiva la superficie de tierra que no puede ser utilizada para agricultura ni ganadería durante todo el año (pedregales sin pasturas, arenales, etcétera). Debe incluir aquí esa superficie y la ocupada por lagunas y otros espejos de agua.

Superficie total

Es la suma desde la línea 1 a la 15. Este total debe coincidir con la **superficie total** anotada en la pregunta 13 de la Sección 2 (Tenencia) como superficie total de la explotación al 30/6/2011.



Sección 5: Producción animal

Lineamientos generales

En esta sección interesa el número de cabezas de ganado vacuno, ovino, equino, porcino, aves, otros animales y colmenas. Para el censo, se consideran existencias **todos** los animales que al 30/6/2011 se encontraban **dentro** de la explotación, independientemente de quién sea su propietario.

- Recuerde que si habían tierras dadas a pastoreo en exclusividad a 11 meses o más, no son parte de esta explotación y por lo tanto **no** debe considerar los animales que están en ellas.
- Si el productor tiene animales de su propiedad fuera de la explotación estos no deben ser incluidos en este formulario, excepto cuando estuvieren en tránsito. Debe incluir en la explotación de origen aquellos animales que se encontraban, al día de referencia, **en tránsito** hacia ferias u otras explotaciones.
- En los casos de vacunos y ovinos, a los efectos de facilitar la recolección de los datos, se solicita el detalle según las declaraciones a DICOSE, aprovechando la familiaridad del informante con dicha apertura.
- En el caso que el productor recurra a las declaraciones a DICOSE para informarle sobre la existencias de ganado, tenga en cuenta que una explotación agropecuaria puede tener más de un número de registro en DICOSE (si ello ocurriera, usted debe colaborar con el productor para sumar los datos de las distintas declaraciones).

5.1 - Vacunos (de carne y leche)

Pregunta 1: Se considera el total de vacunos, estén estos dedicados a la producción de carne o leche. Una respuesta positiva a esta pregunta indica que debe completar el cuadro y las preguntas que siguen.

Preguntas 2 a 12 (cuadro): Se investigan las existencias al 30/6/2011 por categoría. Tenga presente las siguientes definiciones:

Toros: Todo macho sin castrar, excepto terneros.

Vacas de cría y vaquillonas entoradas: Hembras aptas para la reproducción, que al 30/6/2011 ya han sido entoradas por lo menos en una oportunidad, excluidas las de refugio. Se incluyen acá las vacas en ordeño y las vacas secas cuando se trate de ganado lechero.

Vacas de refugio o invernada: Hembras que son refugadas por edad, infertilidad, desviación de las características de su raza, escasa producción, etcétera. Ejemplo: vacas de invernada y vacas flacas destinadas a la venta inmediata.

Novillos: Animales machos castrados con destino al engorde.

Vaquillonas: Hembras que no han sido servidas, sin considerar las terneras.

Terneros/as: Todos los vacunos nacidos en la última parición.

Bueyes: Todo macho castrado, amansado con el objetivo de usarse como animal de tiro.



5.2 - Manejo de vacunos

Preguntas 1: Es un filtro de cantidad. Debe completar esta subsección sólo si hay 100 o más vacunos.

Preguntas 2 a 8: La pregunta 2 es un filtro que al ser contestado positivamente le lleva a cuantificar en la pregunta 3 el número de animales comprendidos en el manejo. Lo mismo vale para las preguntas 4 y 6.

5.3 - Producción de leche

Pregunta 1: Esta sección está destinada a recabar datos relativos a la actividad lechera que se cumple en la explotación con fines comerciales. Una respuesta positiva a esta pregunta le obliga a hacer las preguntas siguientes. No olvide que en esa actividad está incluida la producción de quesos o de otros derivados lácteos con destino a la venta.

Pregunta 2: Interesa saber si al 30/6/2011 hacía lechería comercial.

Preguntas 3 a 6 (cuadro): Se investigan las existencias de ganado lechero y se distinguen sólo tres categorías, por lo cual el total no necesariamente es la suma de los parciales (no se pregunta por los toros, las vaquillonas y las terneras).

Vacas en ordeño: Vacas que estaban en ordeño al 30/6/2011.

Vacas secas: Hembras que habiendo estado en ordeño con anterioridad, el 30/6/2011 estaban secas. **No** debe incluir las vacas que fueron descartadas.

Terneros: Machos que al 30/06/2011 tenían menos de un año.

Tenga en cuenta que los animales que usted incluya en este cuadro, los tiene que haber anotado en el cuadro anterior de existencias de vacunos.

Preguntas 7 a 10: Se ocupan de la producción durante el año censal, y su destino.

5.4 - Ovinos

Pregunta 1: Se considera el total de ovinos, estén dedicados a la producción de carne o lana. La respuesta positiva a la primera pregunta le indica que debe entrar a la subsección.

Preguntas 2 a 10 (cuadro): Se refiere a las existencias ovinas por categoría. Tenga en cuenta las siguientes definiciones:

Carneros: Todo macho sin castrar, excepto corderos.

Ovejas de cría (encarneradas): Hembras destinadas a la reproducción que al 30/6/2011 ya han sido encarneradas al menos una vez, sin contar las de consumo.

Ovejas de descarte (consumo): Son las ovejas separadas de la majada general por diversos motivos (edad, conformación, etcétera) y que se destinan al consumo. Se incluyen aquí las ovejas de descarte.

Capones: Machos castrados.

Borregas de 2 a 4 dientes sin encarnerar: Hembras jóvenes no encarneradas, sin considerar las nacidas en el año 2011.

Corderas y corderos diente de leche: Lanares menores de un año que al 30/06/2011 no estaban al pie de la madre.

Corderos y corderas mamones: Lanares que al 30/06/2011 estaban al pie de la madre.



5.5 - Manejo de ovinos

Pregunta 1: Es un filtro de cantidad. Haga las preguntas que siguen sólo si hay 500 o más ovinos.

Preguntas 2 a 6: La pregunta 2 es un filtro que al ser contestado positivamente le lleva a cuantificar en la pregunta 3 el número de animales comprendidos en el manejo. Lo mismo vale para la pregunta 4.

5.6 - Equinos

Pregunte el número de equinos en la explotación al 30/06/2011 y averigüe si se vendieron equinos en el año censal. Tenga presente que la venta de equinos puede ser un rubro a detallar en Sección 11, Actividades de la explotación.

5.7 - Porcinos

Pregunta 1: Es un filtro. Una respuesta positiva a esta pregunta le exige entrar al cuadro siguiente.

Preguntas 2 a 7 (cuadro): Registre el stock por categorías al 30/06/2011. Las categorías se definen según criterios generales. En particular para este formulario considere:

Padrillos: Todo macho no castrado destinado a la reproducción.

Cerdas de cría: Las hembras mayores de 6 meses destinadas a la reproducción. Se incluyen aquí las preñadas y las que tienen "lechones al pie".

Lechones: Aquellos animales que no han sido destetados (al pie de la madre).

Cachorras y cachorros: Los animales que han sido destetados y aún no tienen 6 meses.

Cerdos/cerdas para engorde: Animal de más de 6 meses destinado a engorde (venta o autoconsumo).

Pregunta 8: Indague sobre la venta de cerdos en pie o faenados durante el año censal; de no haber pase a la subsección 5.8.

Pregunta 9: En esta pregunta hay un filtro de cantidad; sólo si hubo venta y más de 20 cerdos, pregunte por los alimentos usados para alimentar a los cerdos adultos.

5.8 - Aves

Pregunta 1: Por avicultura se entiende la producción de aves o huevos. Una respuesta positiva a esta pregunta le obliga a completar el siguiente cuadro.

Preguntas 2 a 6 (cuadro): Pregunte sobre las **existencias de aves** por categoría. Las categorías se definen a continuación.

Pollos parrilleros: Aves destinadas a la producción de carne para el consumo, ya sea para venta directa, façon o autoconsumo (incluye pollitos BB).

Gallinas ponedoras: Aves destinadas a la producción de huevos para la alimentación, ya sea para venta o autoconsumo. No incluir aquí las gallinas usadas sólo con fines reproductivos.

Aves reproductoras: Aves destinadas a la reproducción de gallinas y pollos parrilleros.

Otras aves: Incluye otras aves como pavos, patos, codornices, faisanes, ñandúes, etcétera.



Preguntas 7 y 8: Sólo si hay respuesta afirmativa de actividad comercial (pregunta 7), indique en la pregunta 8 qué tipo de producción de aves realiza (si tenía más de 500 aves), marcando sólo la opción principal.

Los *productores façoneros* disponen de instalaciones y aportan la mano de obra para realizar la producción (de pollos parrilleros, aves de postura o aves reproductoras). Están en estrecho vínculo de dependencia con las empresas de integración, quien les suministra los insumos necesarios (pollitos/as, ración, etc) recibiendo de éstas un pago por realizar la actividad.

Los *productores independientes* son aquellos que adquieren todos los insumos necesarios para realizar el engorde de pollos en su explotación.

Las *empresas de integración* suministran los animales, insumos, paquete tecnológico y asistencia técnica a los productores façoneros para la producción y pueden además desarrollar o no la producción en sus propias granjas.

5.9 - Otros animales

Preguntas 1 a 8: Sólo si la respuesta es SI a la primera pregunta, haga las preguntas 2 a 8. Únicamente para cabras y conejos se hacen preguntas cuantitativas, todo el resto es solamente de tipo "SI" o "NO". Si se cría algún animal que no está entre los citados, use "Otros" y detalle de qué se trata.

Preguntas 9 a 12: Interesa la existencia de **colmenas**, propias o ajenas, que al 30 de junio de 2011 se encontraban en la explotación. En caso afirmativo anote el número de éstas, discriminadas por tenencia.

Sección 6: Producción orgánica o certificada

Pregunta 1: Sólo si este filtro es afirmativo pase a la siguiente pregunta. Tenga en cuenta que:

1) La producción orgánica (o ecológica o biológica) es la que se basa en el uso de recursos naturales, sin emplear productos químicos de síntesis (fertilizantes químicos, herbicidas, fungicidas, insecticidas) ni organismos genéticamente modificados (transgénicos). Esa producción puede ser de vegetales o animales y puede o no contar con certificación.

2) La producción certificada es la que se realiza siguiendo un conjunto estricto de reglas. A su vez, una empresa certificadora debe dar la certificación, en general a través de un proceso de inspección anual.

Pregunta 2: Puede marcar más de una opción.

Sección 7: Maquinaria agrícola

Interesa la maquinaria propia de la explotación, en **condiciones de uso**. Se entiende por "**condiciones de uso**" el estar disponible para la labor que la caracteriza sin gran exigencia de reparaciones. Registre la maquinaria y los equipos explicitados en el formulario, tanto si son propiedad exclusiva del productor como si lo son de éste y otras personas.

Preguntas 1 a 7 (cuadro sobre tractores): Anote el número total de tractores clasificados según su potencia. De ese total debe desglosar cuántos fueron adquiridos nuevos en los últimos **5 años (2007-2011)**. Por último, también en relación con el total, debe anotar el número de tractores con **doble tracción** dentro de cada potencia.

Preguntas 8 a 24 (cuadro sobre otras máquinas y equipos): Pregunte por el número total de implementos de cada tipo, detallando el número con las características particulares que se indican en cada caso.

Las máquinas menos frecuentes de la lista son de uso forestal, y por lo tanto se encontrarán asociadas a esa actividad. El Harvester y el Feller Buncher son máquinas autopropulsadas para la tala de árboles.

Sección 8: Mejoras

Interesa la cantidad de mejoras de cada tipo, que estén en **condiciones de uso** al 30/jun/2011, independientemente de que el productor sea propietario o no de las mismas. Se entiende por **"condiciones de uso"** el estar disponible para su función.

Los siguientes criterios le servirán de guía para la inclusión de mejoras dentro de cada tipo.

- **Potreros fijos:** Divisiones permanentes que integran la explotación: áreas dedicadas a chacras agrícolas y piquetes. No debe incluir las divisiones con alambrado eléctrico cuando anote el número de potreros fijos. Debe indicar cuántos de ellos cuentan con aguadas permanentes.
- **Tubos:** Se trata de sendas cortas formadas por paredes de tabla o palos a pique, con un ancho tal que permite pasar un solo animal a la vez. Se ubican conectando un corral o brete con otro y se utilizan para realizar tareas sobre el ganado, por ejemplo vacunación y marcado. Para los vacunos interesa saber cuántos tienen cepo.
- **Baños:** Construcciones de material para baños de inmersión y equipos para baños de aspersión.
- **Balanzas:** Aparatos para pesar el ganado que pueden tener capacidad para uno o más animales.
- **Tajamares:** Excavaciones para almacenamiento de agua, que incluye muy diversos tamaños, desde el pequeño de huerta al gran tajamar (represa) de las arroceras. Interesa saber la cantidad de tajamares por su uso (consumo animal y/o riego).
- **Tanques australianos:** Instalaciones para reserva de agua que se caracterizan por tener forma de cilindro achatado y estar ubicados sobre un terraplén. Generalmente son abiertos en su parte superior y se usan para proveer de agua a los bebederos para el ganado o para riego de huertas.
- **Pozos:** Perforaciones con el fin de extraer aguas subterráneas.
- **Molinos para levante de agua:** Instalaciones utilizadas para elevar el agua mediante la energía del viento.
- **Silos:** Construcciones de estructura cilíndrica, destinadas al almacenamiento de granos, semillas, harinas, etcétera. Pueden ser de chapa, hormigón, mampostería o cualquier otro material. Su capacidad se mide generalmente en toneladas.
- **Cámaras de frío:** Construcciones destinadas al almacenamiento y conservación de frutas y otros productos perecederos, que cuentan con dispositivos para regular la temperatura dentro de rangos deseables para una correcta conservación. Su capacidad se mide, generalmente, en metros cúbicos.
- **Galpones:** Superficies cubiertas con paredes que sirven para guardar máquinas, herramientas, etcétera. Se han clasificado los galpones según el material predominante en las paredes, y también interesa saber cuántos se dedican a la cría de cerdos o aves.
- **Tinglados:** Construcciones similares a los galpones. Se diferencian de ellos por no tener más de dos paredes (en general ninguna).
- **Viviendas:** Construcciones permanentes destinados al alojamiento de personas. Anote el número de viviendas en uso que tiene la explotación, y detalle de acuerdo a los materiales pedidos.

Sección 9: Población y mano de obra

Esta sección es conceptualmente sencilla de completar pero puede ser algo trabajosa.

Hace referencia a todas las personas que residieron y/o trabajaron habitualmente en la explotación. Proceda paso a paso, teniendo bien claras las definiciones del caso.

9.1 - Personas que residen y/o trabajan en la explotación

A la derecha del cuadro de esta subsección se encuentran los códigos correspondientes a cada ítem pedido.

Tenga en cuenta las siguientes aclaraciones:

- Por **residencia habitual** se entiende aquella en que la persona vivió la mayor parte del año censal (6 meses o más, continuos o alternados).
- En cuanto al concepto **parentesco con el productor**, en el caso de sociedades debe considerarse como productor a cada socio y como familiares a todas aquellas personas con vínculo de parentesco con alguno de los socios.

9.2 - Personal zafral de la explotación

Personal zafral: Son los trabajadores que estuvieron vinculados a la explotación por menos de 6 meses durante el año censal.

Pregunta 1: Es un filtro. Pregunte sobre la contratación (**SI o NO**) de personal zafral en la explotación censada. Recuerde que aquí se hace referencia al personal contratado directamente por la explotación. No considere los empleados de empresas o comparsas contratadas para trabajos específicos, como esquila, cosecha, fumigaciones, raleos, podas, etcétera.

Pregunta 2: Averigüe el número total de jornales contratados durante los 12 meses del año censal (1/7/2010 hasta 30/6/2011) y discrimine ese total según sexo.

Sección 10: Servicios contratados y/o brindados

Se refiere a los servicios que pueda haber brindado la explotación (no gratuitamente) o que pueda haber contratado, en el período censal (del 1/7/2010 al 30/6/2011).

Usted debe leer al informante qué es lo que se investiga y marcar en cada renglón que corresponda. Debe tener en cuenta que la explotación puede contratar y brindar un mismo servicio, pero en ese caso detalle en observaciones esta peculiaridad, para dejar constancia de que no ha cometido un error.

En los servicios contratados debe detallar si se originan en otro productor agropecuario o en una empresa no agropecuaria (cooperativas, etcétera); en caso de ignorar la respuesta use la opción "No sabe".



Sección 11: Actividades de la explotación

Esta sección pretende obtener un panorama de cuáles son las actividades económicas principales de la explotación.

Pregunta 1: En explotaciones muy pequeñas es posible que no exista actividad orientada a ingresos económicos, sino que sean de autoconsumo. En esos casos habrá un SI como respuesta a la primera pregunta, lo cual le lleva a pasar a la sección siguiente.

Preguntas 3 a 22: Pregunte al informante sobre los principales rubros de ingreso económico y marque los tres que le proporcionaron mayores ingresos en el año censal, indicando el orden de importancia con 1, 2 ó 3 dentro de los casilleros que correspondan. Se entiende por mayores ingresos simplemente aquellos que proporcionaron la mayor entrada de dinero (representaron más en el total de las ventas). Recuerde que debe quedar a criterio del informante decidir cuáles fueron los rubros más importantes. Usted no debe inducir la respuesta.

Por ejemplo, si los rubros que le proporcionaron mayores ingresos fueron lana, vacunos de carne y trigo, en ese orden, usted debe anotar **1** en el casillero correspondiente al código 15 (Ovinos), **2** en el casillero correspondiente al código 13 (Vacunos de carne) y por último **3** en el casillero correspondiente al código 8 (Cereales y Oleaginosos).

Vea que el cultivo de arroz está tratado como un cultivo aparte de cereales.

Sección 12: Informante, empadronador y supervisor

Pregunta 1: Registre la relación del informante con el productor.

Preguntas 2 a 4: Estas preguntas corresponden siempre que el informante no coincida con el productor individual. Esto es, debe solicitar los datos si quien proporciona la información no es el productor y también cuando, siendo productor, sea uno de los socios.

Preguntas 5 y 6: Se refieren a la fecha de la entrevista y a la firma del informante.

Empadronador: Usted anotará aquí su nombre.

Supervisor: El supervisor dejará constancia de su nombre luego de revisar el cuestionario.